BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Sistemas de Información

PÚBLICO

20.06.2022

Manual de Uso para la declaración del Estado OEC-3 a través de Internet. (Versión 02).

Número de registro I.E.2010.02

Hoja de Control

Título	Manual de Uso para la declaración del Estado OEC-3 a través de Internet. (Versión 02).
Autor	SSI
Versión	02
Fecha	20/06/2022

Registro de Cambios

Versión	**Fecha**	**Motivo del cambio**
01	20/05/2010	
02	20/06/2022	Eliminación de firma en el envío de datos declarados y, por tanto, de la instalación de ActiveX.

ÍNDICE

1 Introducción **1**

1.1 Requerimientos del PC desde el que se quiere acceder al sistema **1**

1.2 Requerimiento de un certificado electrónico **1**

1.3 Consideraciones a tener en cuenta en el uso del sistema informático. **1**

2 Descripción general del sistema **3**

3 Descripción detallada del sistema **6**

3.1 Acceso al sistema informático del Banco de España. **6**

3.1.1 Acceso a la “Oficina Virtual” del Banco de España **6**

3.1.2 Seleccionar el Certificado Electrónico. **8**

3.1.3 Menú del sistema informático. **10**

3.2 Presentar declaración: operaciones (trimestral o anual). **11**

3.2.1 Paso 1 de 3: Alta de la declaración. **11**

3.2.2 Paso 2 de 3: Enviar la declaración. **20**

3.2.3 Paso 3 de 3: Recepción del acuse de recibo. **22**

3.3 Rectificar declaración. **24**

3.3.1 Paso 1 de 4: Período de la declaración a rectificar. **24**

3.3.2 Paso 2 de 4: Modificar la declaración. **25**

3.3.3 Paso 3 de 4: Enviar la declaración. **25**

3.3.4 Paso 4 de 4: Recepción del acuse de recibo. **25**

3.4 Recuperar declaración. **26**

3.5 Consultas. **28**

3.5.1 Consulta de declaraciones enviadas y asimiladas. **28**

3.5.2 Consulta de periodos pendientes. **32**

3.5.3 Consulta por moneda. **34**

Anexo 1: Otras funciones del sistema. **36**

Anexo 2: Otras pantallas del sistema **37**

ÍNDICE DE PANTALLAS

Pantalla 1a.Oficina Virtual del Banco de España. **6**

Pantalla 1b. Portal del Banco de España. **7**

Pantalla 2 . Error: la aplicación no está disponible. **8**

Pantalla 3. Selección del Certificado Electrónico. **8**

Pantalla 4 . Error: el certificado electrónico no es válido. **9**

Pantalla 5 . Acceso con certificado electrónico del Representante legal. **9**

Pantalla 6 . Aviso previo. **10**

Pantalla 7 . Menú de la aplicación. **10**

Pantalla 8 . Alta de la declaración del estado OEC-3. **11**

Pantalla 9. Error: período ya enviado, entre por “Rectificar”. **12**

Pantalla 10. Aviso: Existe una declaración guardada temporalmente. **12**

Pantalla 11. Edición de una moneda. **13**

Pantalla 12. Edición de una moneda con errores en importes. **14**

Pantalla 13 . Alta de la declaración OEC-3 con las monedas declaradas **14**

Pantalla 14. Aviso: cancelación de la operación. **15**

Pantalla 15. Aviso: Declaración guardada temporalmente **16**

Pantalla 16. Aviso: ya existe una declaración guardada temporalmente **16**

Pantalla 17. Aviso: Errores no restrictivos de la declaración. **17**

Pantalla 18 . Alta de la declaración con errores “no restrictivos”. **18**

Pantalla 19. Confirmar los totales de los contravalores en euros. **19**

Pantalla 20. Enviar la declaración. **20**

Pantalla 21. Declaración de estado OEC-3 en formato PDF **20**

Pantalla 22. Error: la declaración no ha podido ser tramitada en el Banco de España **21**

Pantalla 23. Recepción del acuse de recibo. **22**

Pantalla 24. Declaración de estado OEC-3, en formato PDF, tramitado correctamente **23**

Pantalla 25. Período de la declaración que se va a rectificar **24**

Pantalla 26. Error: No existe declaración para ese período. **25**

Pantalla 27. Recuperar declaración **26**

Pantalla 28. Aviso: No hay una declaración guardada para el período **26**

Pantalla 29. Consulta de los envios realizados al Banco de España. **28**

Pantalla 30. Consulta del detalle de una declaración. **30**

Pantalla 31. Aviso: Tiene periodos pendientes de enviar. **32**

Pantalla 32. Consulta de períodos pendientes de enviar. **32**

Pantalla 33. Consulta de declaraciones por moneda. **34**

Pantalla 34 . Error: Titular bloqueado. **37**

Pantalla 35. Ayuda del sistema **38**

Pantalla 36. Accesibilidad del sistema **38**

Pantalla 37. Error del sistema. **39**

1 Introducción

El Banco de España ha desarrollado un sistema informático que permite a los titulares de los establecimientos de cambio autorizados para la compra de billetes extranjeros y cheques de viajero, en adelante "titular registrado", declarar las operaciones de cambio de moneda extranjera que realicen en sus locales mediante acceso a la página web oficial del Banco.

El formulario OEC-3, "Estado-Resumen de Operaciones de Compra de billetes y Cheques de Viajero", que se describe en la Circular 6/2001 modificada por la nueva Circular 3/2009 de 18 de diciembre del Banco de España se debe declarar a través de este sistema.

En este documento se describe cómo utilizar el sistema informático que permite realizar la declaración del estado OEC-3 a través de Internet.

1.1 Requerimientos del PC desde el que se quiere acceder al sistema

El ordenador desde el que se acceda a este sistema debe tener los requerimientos de "software" siguientes:

- Un Navegador de Internet
- El software "Adobe Reader", necesario para poder visualizar e imprimir la declaración en formato PDF.

1.2 Requerimiento de un certificado electrónico

Para acceder y utilizar el sistema informático es necesario que el "titular registrado" que consta en el Registro Oficial de Banco de España disponga de un certificado electrónico emitido por una de las Autoridades de Certificación autorizadas por el Banco de España instalado en el navegador.

1.3 Consideraciones a tener en cuenta en el uso del sistema informático.

Todas las pantallas permiten ser navegadas utilizando el teclado, es decir, sin necesidad de utilizar el ratón y utilizando el tabulador para moverse por todos los elementos visuales de una pantalla.

¡¡MUY IMPORTANTE!!:

- En algunos navegadores, si se pulsa (tecla de **Retroceso),** ← situada en el teclado sobre la tecla "**Intro",** o bien la flecha **"volver atrás"** del navegador, si el cursor no está situado sobre ningún elemento editable de la pantalla **se perderá la información introducida que no se hubiese guardado, o no se hubiese enviado al Banco.** La pantalla tiene el formato siguiente:

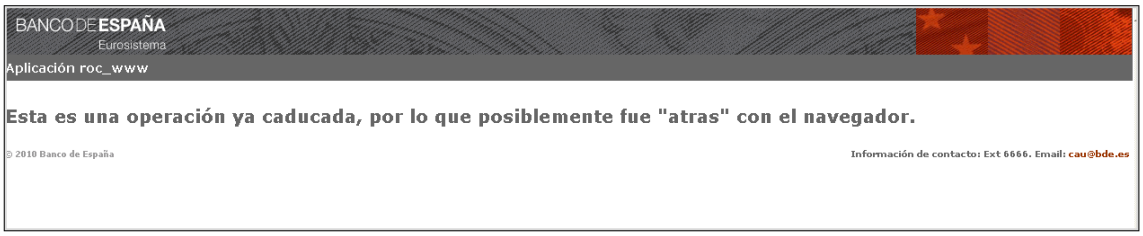

Error: se pulso "Atrás" en el navegador.

- Si se selecciona una opción del menú del sistema desde la pantalla de otra opción, sin haberse guardado la declaración o sin haberse finalizado el envío al Banco de España, **se perderá toda la información que se haya introducido en la pantalla anterior.**

2 Descripción general del sistema

El sistema permite realizar las funciones siguientes:

- Presentar declaración: operaciones (trimestral o anual).
- Rectificar declaración.
- Recuperar declaración guardada "temporalmente"
- Consultas:
    - Declaraciones enviadas / asimiladas
    - Períodos pendientes.
    - Declaraciones por moneda

A continuación, se describe, para cada una de estas opciones, la secuencia general de las actividades o pasos que son necesarios realizar para su utilización adecuada.

ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DEL BANCO DE ESPAÑA.

Para poder acceder al sistema informático "Declaración del estado-resumen de operaciones de compra de billetes y cheques de viajero de titulares de establecimientos de cambio de moneda (Estado OEC-3)" se deben realizar los pasos siguientes:

1º Acceder a la "Oficina Virtual" del Banco de España a través del enlace https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/ o bien a través de la página web oficial del Banco de España cuyo enlace es https://www.bde.es/bde/es/

2º Seleccionar el Certificado Electrónico para entrar en la aplicación web.

3º Menú de la aplicación web "Declaración del estado-resumen de operaciones de compra de billetes y cheques de viajero de titulares de establecimientos de cambio de moneda (Estado OEC-3).

PRESENTAR DECLARACIÓN (TRIMESTRAL O ANUAL)

El titular registrado, o su representante legal, una vez que ha accedido a la aplicación web del Banco de España, puede declarar las operaciones de compra de billetes extranjeros o cheques de viajeros con pago en euros que haya realizado en el período (trimestral o anual) para todos sus locales.

Los pasos que hay que seguir para realizar esta función son los siguientes:

Paso 1 de 3: Alta de la declaración:

En este paso se pueden realizar las actividades siguientes:

1º Indicar el período (trimestral ó anual) de la declaración. El sistema saca un aviso si ya existe una declaración enviada para ese período ya que, en ese caso, debe realizarse desde la opción del menú "Rectificar declaración".

2º Recuperar la declaración si ésta fue guardada temporalmente sin enviar con anterioridad. Esta función es opcional. Es decir, el titular puede decidir no recuperar una declaración "temporal" previa y empezar una declaración nueva.

3º Dar de alta los datos de las operaciones realizadas en el período (trimestral o anual).

4º Guardar "temporalmente" la declaración que no se termina. Esta actividad es opcional.

5º Corregir los errores "restrictivos" que muestre el sistema y que impiden continuar con la declaración.
Además, el sistema puede mostrar algunos errores "no restrictivos" que permiten continuar con la declaración.

6º Confirmar los "Totales" de los contravalores en euros calculados por el sistema para las compras y las ventas.

Paso 2 de 3: Envío de la declaración al Banco de España
En este paso se deben realizar las siguientes actividades:

7º Visualizar e imprimir la declaración del estado OEC-3, en formato PDF, para su revisión antes de enviarla al Banco de España. Esta actividad es opcional.

8º. Enviar los datos declarados.

Paso 3 de 3: Recepción del acuse de recibo
En este paso se deben realizar las siguientes actividades:

9º Ver el formulario que informa que la declaración ha sido asimilada correctamente en el Banco de España. Este formulario muestra la fecha y hora de asimilación de la declaración y el número de envío que asigna el Banco a la declaración.

10º Visualizar e imprimir la declaración del estado OEC-3 en formato PDF ya enviada y asimilada en el Banco de España. Esta actividad es opcional.

RECTIFICAR DECLARACIÓN
El titular registrado, o su representante legal, también puede modificar las declaraciones que ya se hubiesen enviado y asimilado en el Banco de España.

Los pasos que hay que seguir para realizar esta función son los siguientes:

Paso 1 de 4: Indicar el período (trimestral ó anual) de la declaración.
El sistema saca un aviso si no existe una declaración para ese período ya que, en ese caso, debe realizarse la declaración de ese período desde la opción del menú "Presentar declaración".

Paso 2 de 4: Modificar los datos de las operaciones declaradas.
Las actividades de este paso ya se han descrito en el paso 1 de la opción "Presentar declaración".

Paso 3 de 4: Enviar la declaración al Banco de España.
Las actividades de este paso ya se han descrito en el paso 2 de la opción "Presentar declaración".

Paso 4 de 4: Recepción del acuse de recibo.
Las actividades de este paso ya se han descrito en el paso 3 de la opción "Presentar declaración".

RECUPERAR DECLARACIÓN

El titular registrado, o su representante legal, desde las opciones de "Presentar declaración" o "Rectificar declaración"" puede guardar "temporalmente" los datos introducidos para una declaración que no termina. Opcionalmente, se puede utilizar esta opción del menú para recuperar dicha declaración.

CONSULTAS

El titular registrado, o su representante legal, puede consultar los datos de las declaraciones del estado OEC-3 enviadas al Banco de España. El sistema permite realizar las consultas siguientes:

- Consultar las declaraciones ya enviadas/asimiladas en el B.E.
- Consultar los períodos pendientes de enviar al B.E.
- Consultar las declaraciones por moneda.

Todas estas funciones se describen detalladamente en el capítulo siguiente.

3 Descripción detallada del sistema

En este apartado se describe, de manera más concreta, cada una de las funciones que ofrece el sistema.

3.1 Acceso al sistema informático del Banco de España.

Para poder acceder al sistema informático "Declaración del estado-resumen de operaciones de compra de billetes y cheques de viajero de titulares de establecimientos de cambio de moneda (Estado OEC-3)" se deben realizar los pasos siguientes:

3.1.1 Acceso a la "Oficina Virtual" del Banco de España

Se puede acceder a la "Oficina Virtual" del Banco de España a través del enlace https://sedeelectronica.bde.es/websede/es/ mostrándose la pantalla:

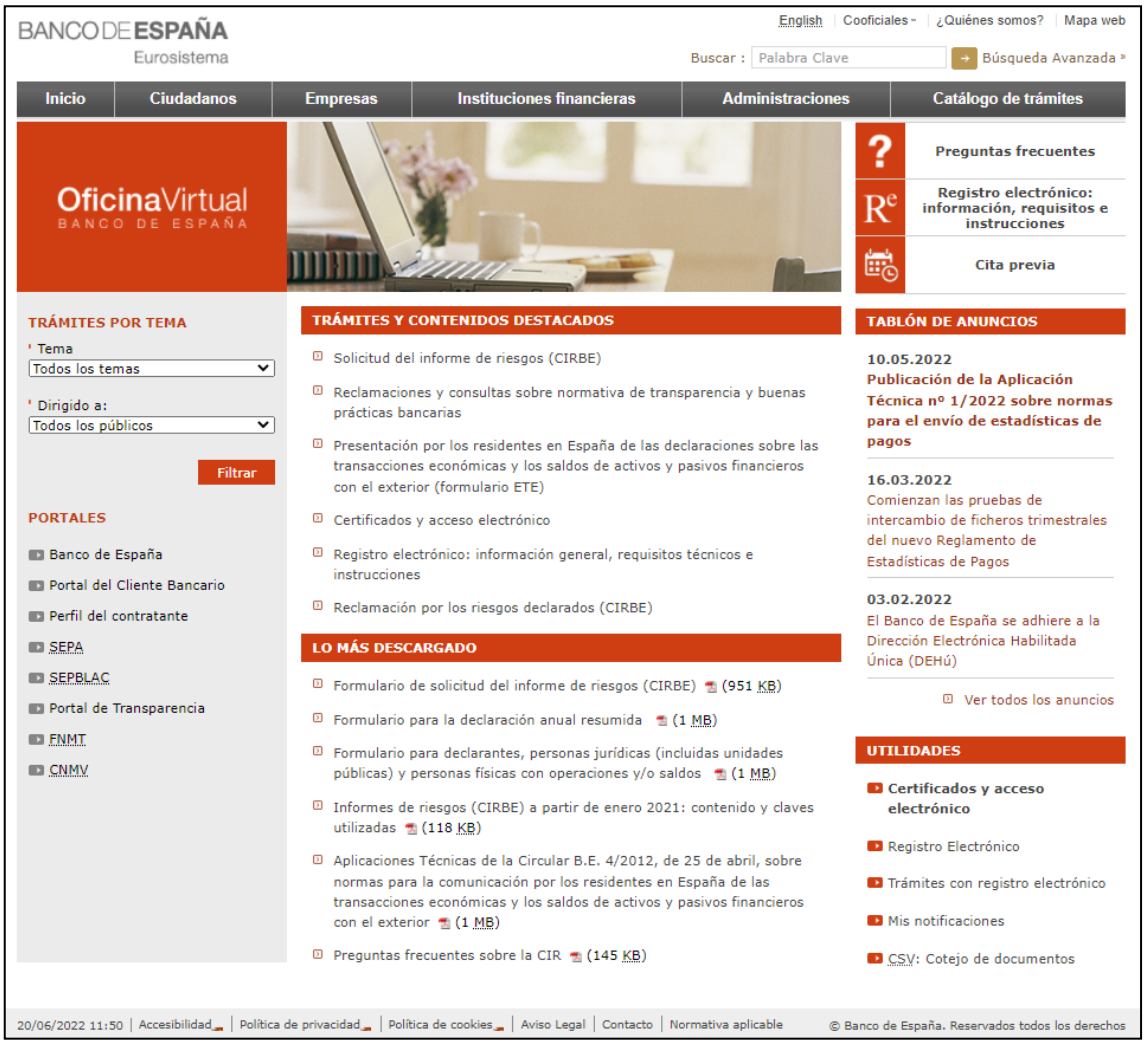

Pantalla 1a.Oficina Virtual del Banco de España.

En esta pantalla se podrá seleccionar indistintamente la opción "Ciudadanos", "Empresas", "Instituciones Financieras" ó "Catálogo de trámites" y dentro de ésta seleccionar la opción "Estados e información financiera" y acceder al enlace "Declaración de operaciones de compra de moneda extranjera". En el apartado Tramitación ya se accede a la aplicación en el enlace "ROC (Estado OEC-3)".

También se puede acceder a través de la página web oficial del Banco de España, cuyo enlace es https://www.bde.es/bde/es/ y seleccionar “Oficina Virtual”.

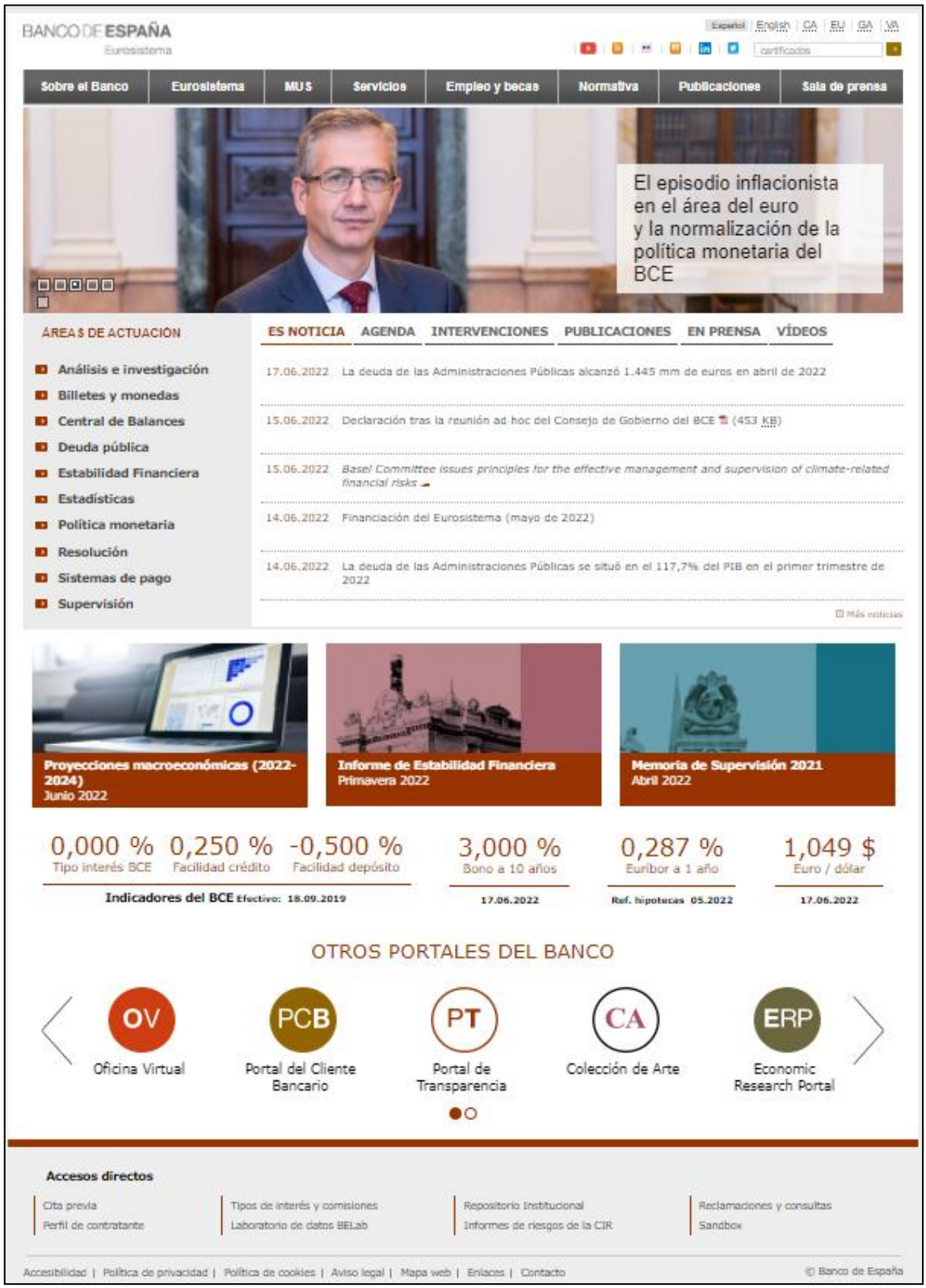

Pantalla 1b. Portal del Banco de España.

El sistema informático va a estar disponible de lunes a viernes, cualquier día excepto festivo en Madrid, en horario de 07:00 a 22:30 horas. Si se accede al sistema fuera de este horario se va a mostrar la pantalla:

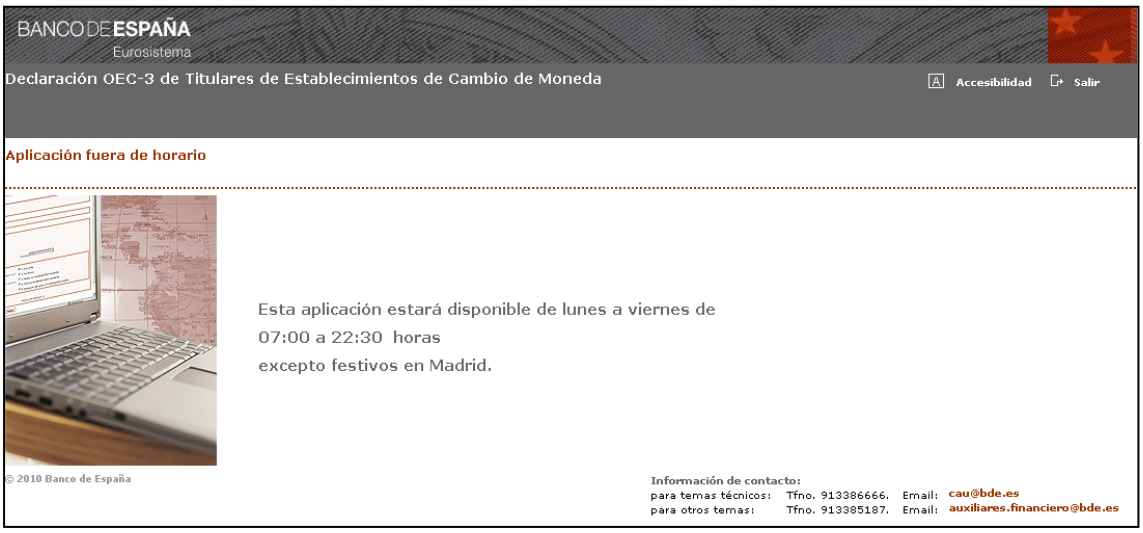

Pantalla 2 . Error: la aplicación no está disponible.

3.1.2 Seleccionar el Certificado Electrónico.

Al actuar sobre el enlace de acceso al sistema informático, "Declaración del estado-resumen de operaciones de compra de billetes y cheques de viajero de titulares de establecimientos de cambio de moneda (Estado OEC-3)", el navegador Web solicita que se seleccione un certificado electrónico desde una ventana en la que se muestra una relación de todos los Certificados que se tengan instalados.

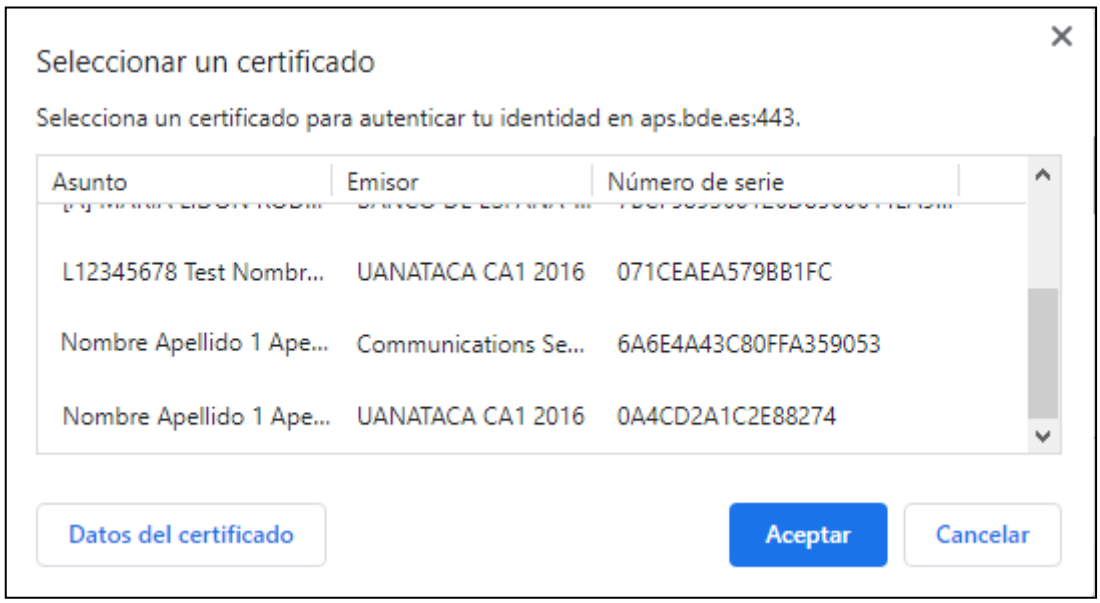

Pantalla 3. Selección del Certificado Electrónico.

Una vez seleccionado uno de ellos, y comprobado que es un certificado válido, se accede al menú del sistema.

En el caso de que se produzca alguna incidencia en la validación del certificado electrónico, se muestra la pantalla:

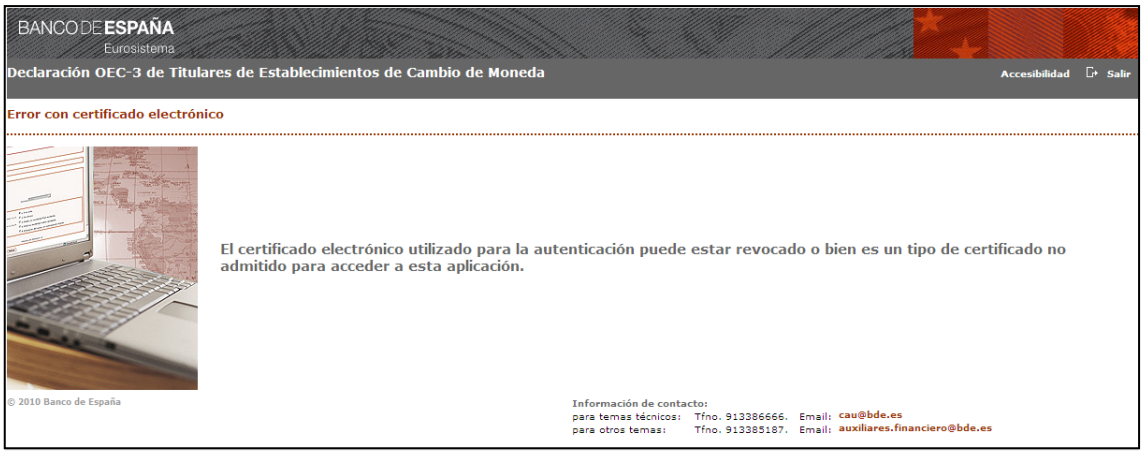

Pantalla 4 . Error: el certificado electrónico no es válido.

En este caso se deberá pulsar ***"Salir"*** y acceder con un certificado válido.

Los titulares registrados que sean personas jurídicas también pueden acceder a este sistema mediante un certificado electrónico válido de su representante legal[1]. En este caso se presenta una pantalla en la que el representante legal debe seleccionar el NIF del titular registrado al que va a representar.

Esta pantalla es la siguiente:

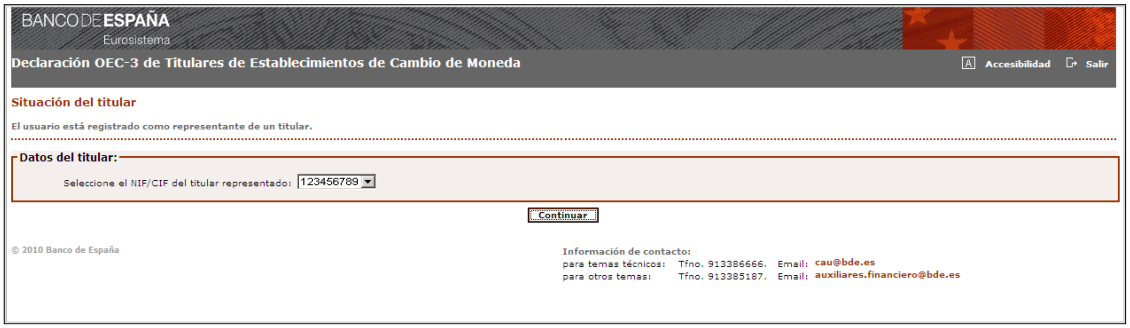

Pantalla 5 . Acceso con certificado electrónico del Representante legal.

Pulsando el botón ***"Continuar"*** se accede al menú principal del sistema.

Si se accede a este sistema con un certificado electrónico del representante legal, el sistema muestra en todas las pantallas, además de los datos del titular registrado seleccionado, los datos de su representante legal.

[1] El Representante Legal aparece en el formulario de "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE OPERACIONES DE COMPRA DE BILLETES EXTRANJEROS CON PAGO EN EUROS EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO para Personas Jurídicas" de la circular 6/2001, de 29 de octubre

3.1.3 Menú del sistema informático.

Recientemente se ha dispuesto una nueva versión de la aplicación que permite ser gestionada desde cualquier navegador web y en la que ya no será necesario firmar el envío de datos declarados al Banco de España.

Esta nueva situación se explica en el aviso previo al acceso del sistema:

Pantalla 6 . Aviso previo.

Pulsando el botón ***"Entrar"*** se accede al menú principal del sistema.

Pantalla 7 . Menú de la aplicación.

Se puede acceder a las distintas opciones del menú desde la parte superior de la pantalla o bien seleccionando el literal de la función que se desee realizar.

3.2 Presentar declaración: operaciones (trimestral o anual).

La función “Presentar declaración” consta de tres pasos:

- Paso 1 de 3: Alta de la declaración.
- Paso 2 de 3: Enviar la declaración.
- Paso 3 de 3: Recepción del acuse de recibo.

A continuación, se detallan cada uno de ellos.

3.2.1 Paso 1 de 3: Alta de la declaración.

En este paso el sistema presenta una pantalla para introducir los datos de las operaciones realizadas:

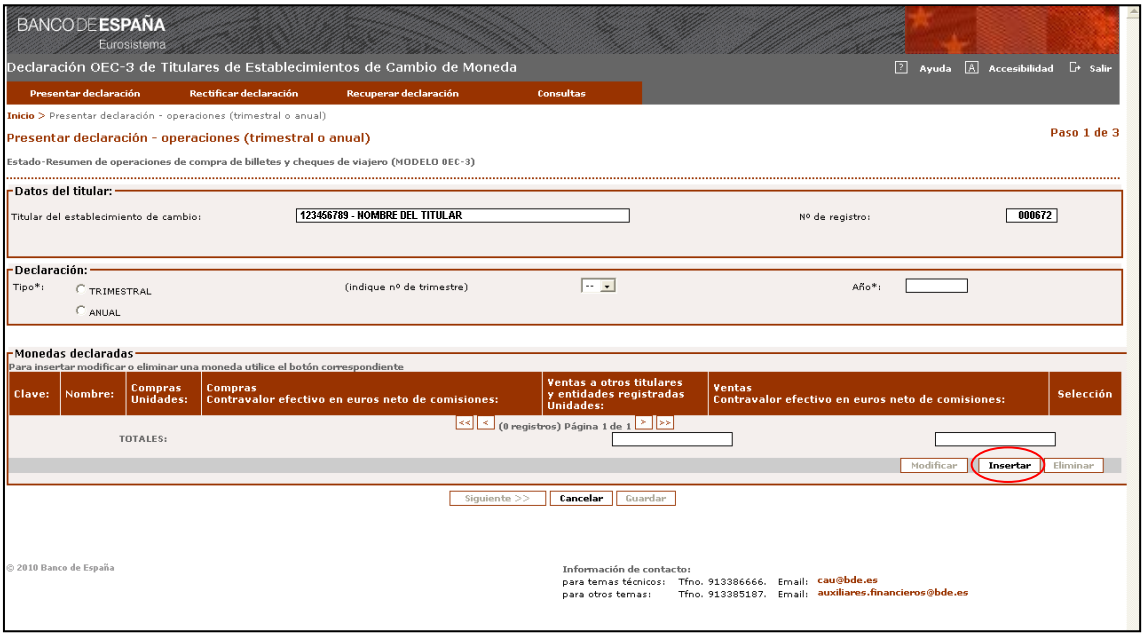

Pantalla 8 . Alta de la declaración del estado OEC-3.

En el recuadro *“Datos del titular”* se muestran el NIF, nombre y el número de registro con el que está registrado el titular en el Banco de España.

En el recuadro *“Declaración”* debe teclearse el período de la declaración:

- <u>Tipo(*):</u>
  Anual o trimestral. Este dato es de obligada cumplimentación.

- <u>(Indique nº de trimestre):</u>
  A cumplimentar en caso de que la declaración sea trimestral. Si el tipo de declaración es anual no se deberá indicar trimestre.

- <u>Año (*):</u>
  El año del período de la declaración. También es un dato de obligada cumplimentación.

En el recuadro *"Monedas declaradas"* debe pulsarse el botón ***"Insertar"*** para introducir las monedas de la declaración. Al pulsar dicho botón se pueden presentar los siguientes casos:

- Si para ese período ya se ha realizado un envío al Banco de España, se muestra una pantalla de aviso para que se seleccione la opción del menú "Rectificar declaración":

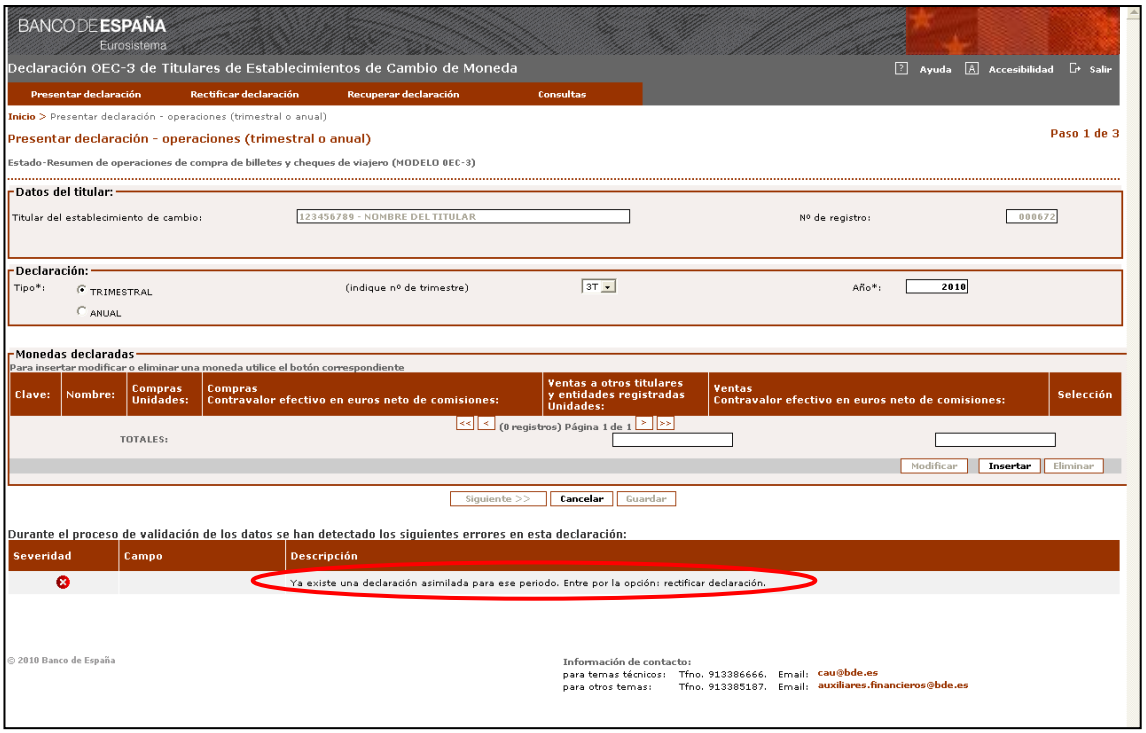

Pantalla 9. Error: período ya enviado, entre por "Rectificar".

- Si para ese período existe una declaración guardada temporalmente, se muestra una pantalla de aviso para que, si se desea, se pueda recuperar:

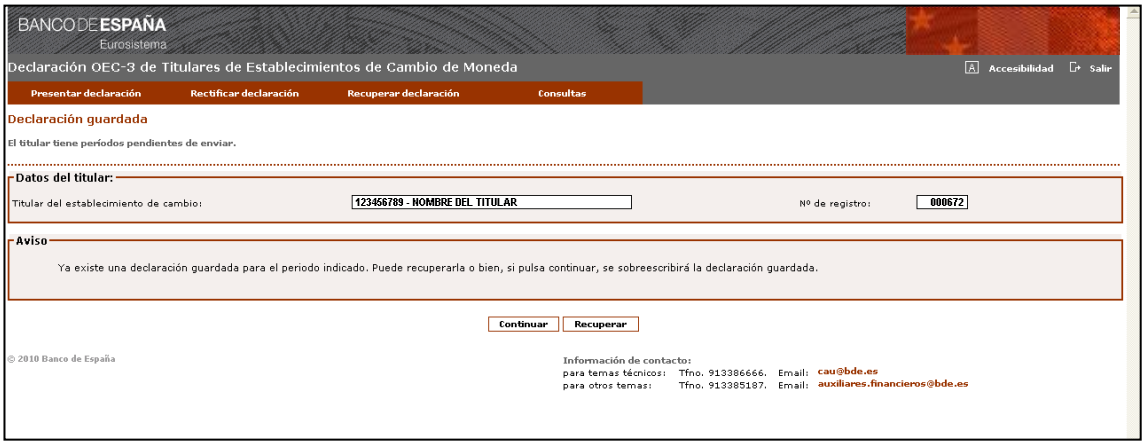

Pantalla 10. Aviso: Existe una declaración guardada temporalmente.

Si se pulsa el botón *"Continuar"* se muestra la pantalla 8, de alta de la declaración, vacía, para introducir de nuevo toda la declaración. Si se pulsa el botón *"Recuperar"* se muestra la pantalla 8, alta de la declaración, con las monedas que se hubiesen guardado para ese período.

Finalmente, si se pulsa el botón ***"Insertar"*** del recuadro "Monedas declaradas" de la pantalla 8, se muestra la pantalla siguiente:

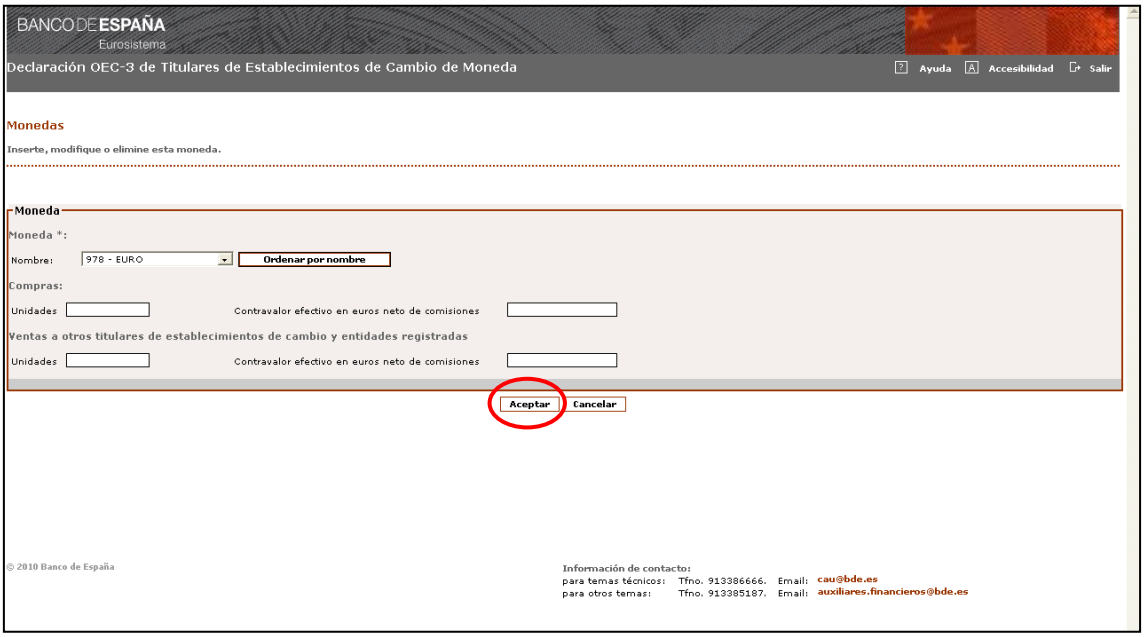

Pantalla 11. Edición de una moneda.

En esta pantalla deben de informarse los datos:

- <u>Moneda:</u>

  Dato de obligada cumplimentación. Se selecciona desde una lista desplegable que aparece ordenada por código de moneda, pero que también se puede ordenar por nombre a través del botón *"Ordenar por nombre"*. Para volver a ordenar por código se debe pulsar el botón *"Ordenar por código"*.

- <u>Compras:</u>
  - Unidades: es el número de unidades de la moneda que se han comprado.
  - Contravalor efectivo en euros neto de comisiones: es el contravalor en euros de las unidades de la moneda que se han comprado.

- <u>Ventas a otros titulares de establecimientos de cambio y entidades registradas</u>
  - Unidades: es el número de unidades de la moneda que se han vendido.
  - Contravalor efectivo en euros neto de comisiones: es el contravalor en euros de las unidades de la moneda que se han vendido.

Es necesario informar de los importes de las compras o de los importes de las ventas. En caso de que se informe del número de unidades, de compras o de ventas, será necesario cumplimentar el contravalor correspondiente y viceversa.

Es preciso pulsar el botón ***"Aceptar"*** para realizar la inserción de la moneda y poder continuar con la declaración, siempre que no se produzcan errores que impidan su alta. También se puede optar por pulsar ***"Cancelar"*** para no realizar el alta. Se pueden insertar hasta un <u>máximo de 65 monedas</u>.

Si los datos de importes no son correctos, se muestran los errores detectados en la parte inferior de la pantalla 12:

Pantalla 12. Edición de una moneda con errores en importes.

Las monedas que se vayan insertando aparecerán en el recuadro *"Monedas declaradas"* de la pantalla 8:

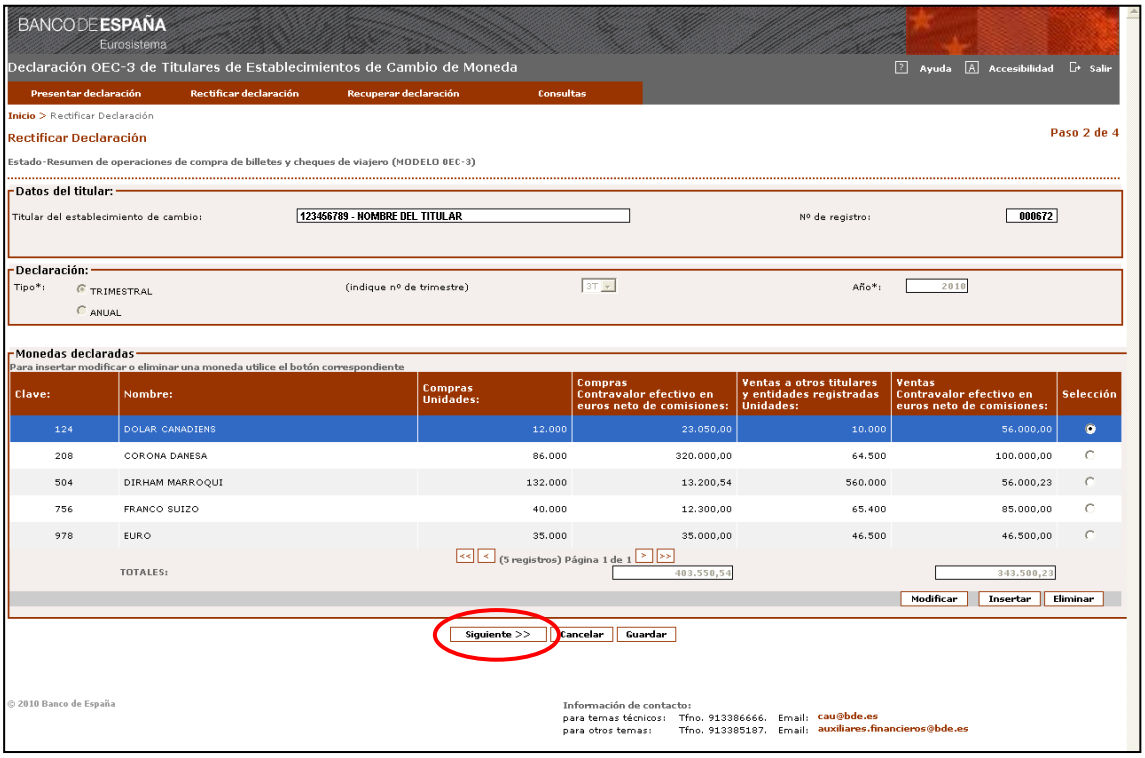

Pantalla 13 . Alta de la declaración OEC-3 con las monedas declaradas

En el recuadro *"Monedas declaradas"* también aparecen los botones ***"modificar"*** y ***"eliminar"*** para modificar o eliminar respectivamente la moneda seleccionada en la columna "Selección". El tratamiento es similar al que ya se ha descrito para la inserción de una moneda. Al final de este recuadro se muestra el número de monedas declaradas. En cada página se pueden visualizar hasta un máximo de 10 monedas. Por ejemplo, si se han declarado 30 monedas, el sistema indica "30 registros. Página 1 de 3". Si el número de monedas declaradas no cabe en una página, el sistema permite desplazarse por la lista de las monedas mediante las flechas ***">"*** (página siguiente), ***">>"*** (página final), ***"<"*** (página anterior) y ***"<<"*** (página inicial). Las monedas se muestran ordenadas por el código numérico de forma ascendente.

En la parte inferior de la pantalla 8 aparecen los botones:

- ***"Cancelar":*** para abandonar la declaración. En este caso el sistema pide que se confirme si realmente se desea abandonar la declaración, ya que conlleva la pérdida de los datos de la declaración que no se hubiesen guardado.
- ***"Guardar":*** para salvar los datos introducidos porque no se finalice la declaración y se desee tramitar en otro momento o bien para ir almacenando parcialmente las monedas tecleadas porque la declaración sea muy larga.
- ***"Siguiente>>":*** para continuar con la declaración.

A continuación, se detallan cada uno de estos botones:

a) Si se pulsa el botón ***"Cancelar"*** se muestra la pantalla:

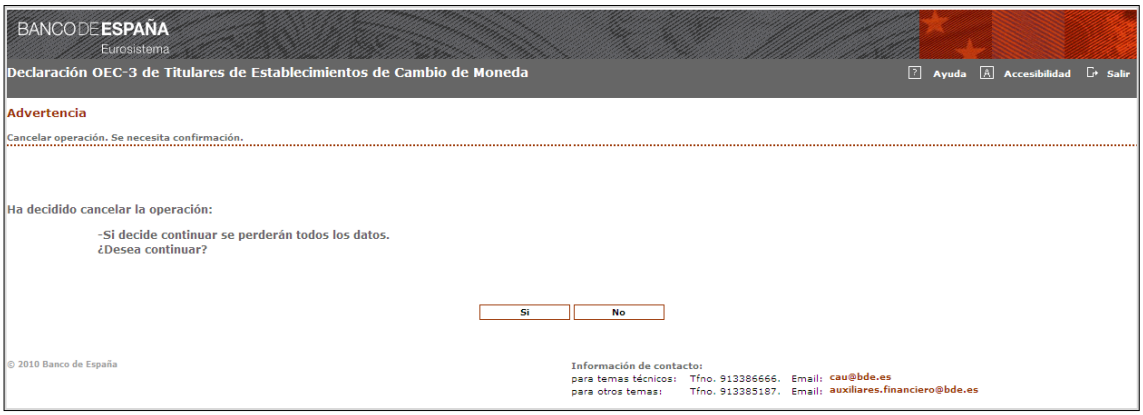

Pantalla 14. Aviso: cancelación de la operación.

Si se pulsa *"Si"* se abandona la declaración y se pierden los datos que no se hubiesen guardado. Si se pulsa *"No",* se continúa con la declaración.

b) Al pulsar ***"Guardar",*** se muestra una pantalla de aviso indicando que la declaración ha sido guardada correctamente:

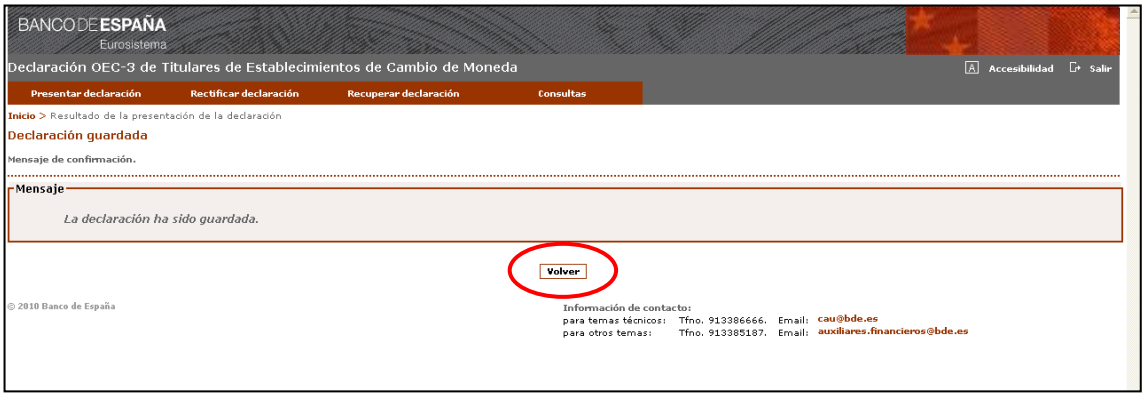

Pantalla 15. Aviso: Declaración guardada temporalmente

Al pulsar *"Volver"* en la pantalla 15, se accede de nuevo al formulario OEC-3 para poder continuar con la declaración si así se desea.

Si al pulsar "Guardar", ya existe una declaración guardada temporalmente para el período declarado, el sistema muestra la pantalla:

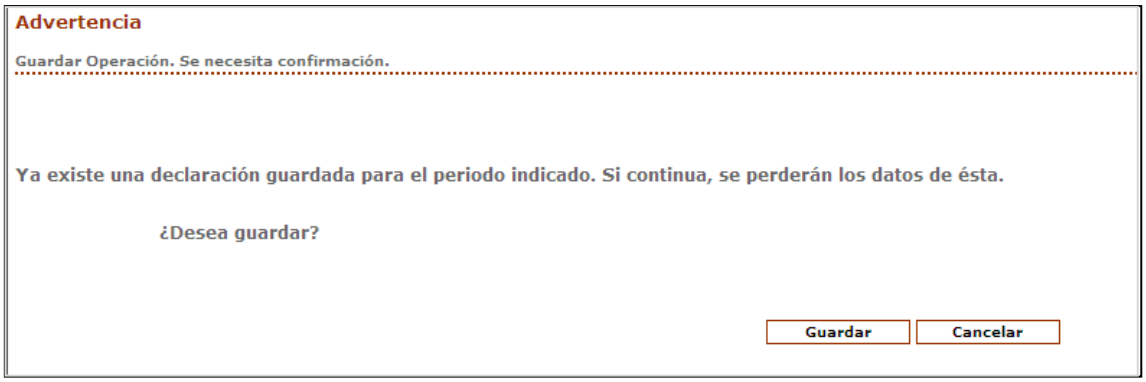

Pantalla 16. Aviso: ya existe una declaración guardada temporalmente

Si se pulsa *"Guardar"* se saca la pantalla 15 ya descrita que indica que la declaración ha sido guardada correctamente. Si se pulsa *"Cancelar"* se volverá a la pantalla 8 de alta de la declaración.

c) Al pulsar el botón "***Siguiente>>"***, en la pantalla 8 de alta de la declaración, el sistema valida la información introducida. Los errores pueden ser de dos tipos:

- "Restrictivos", que impiden continuar con la declaración.
- "No restrictivos", que permiten continuar con la declaración.

Los errores restrictivos aparecen al final de la pantalla 8 y deben ser corregidos. Estos errores se producen si el período de la declaración no es correcto o, si este es correcto, si es un período no consecutivo al último declarado. En este caso se saca el error: "09 - La declaración es trimestral y NO es la primera declaración no consecutiva. Faltan por enviar los trimestres anteriores: t/aaaa, t/aaaa,….

Si sólo hay errores "no restrictivos" se muestra la pantalla siguiente:

Pantalla 17. Aviso: Errores no restrictivos de la declaración.

Estos errores "no restrictivos" se producen cuando:

- Los importes de los contravalores efectivos en euros en alguna de las monedas declaradas se aleja de las estimaciones de los contravalores calculados por el Banco de España. Por ejemplo, si los contravalores en euros de las compras y de las ventas para la moneda 504 se alejan se muestra el mensaje:

  "14 - Moneda 504. Contravalor de compras y ventas supera el margen permitido: 16%. COMPRAS B.E: 11.773,7, VENTAS B.E: 6.278.378 CAMBIO: 11,124979".

  Las "COMPRAS B.E" y "VENTAS B.E" son los importes de las estimaciones de los contravalores en euros calculados por el Banco de España aplicando el cambio o cotización, que se indica en "CAMBIO", a los importes de las unidades de las compras y las ventas declarados para la moneda 504.

- El período de la declaración no es consecutivo al último período declarado y el sistema deja introducir un período no consecutivo. Por ejemplo, si se quiere declarar el tercer trimestre del año 2010 y no se han declarado los períodos anteriores del primer y segundo trimestre del año 2010 se muestra el mensaje:

"08 - La declaración es de tipo trimestral y la primera declaración no consecutiva. Faltan por enviar los trimestres anteriores: 1/2010, 2/2010."

Si se pulsa *"Volver"*, en la pantalla 17 de errores no restrictivos, se muestra la pantalla 8, de alta de la declaración, en la que aparece al final el recuadro *"Errores no restrictivos detectados en la declaración"* donde se muestran los errores no restrictivos que se hubiesen detectado durante la validación de los datos introducidos y que se correspondan con las monedas que aparecen en el recuadro *"Monedas declaradas"*.

El formato de la pantalla es el siguiente:

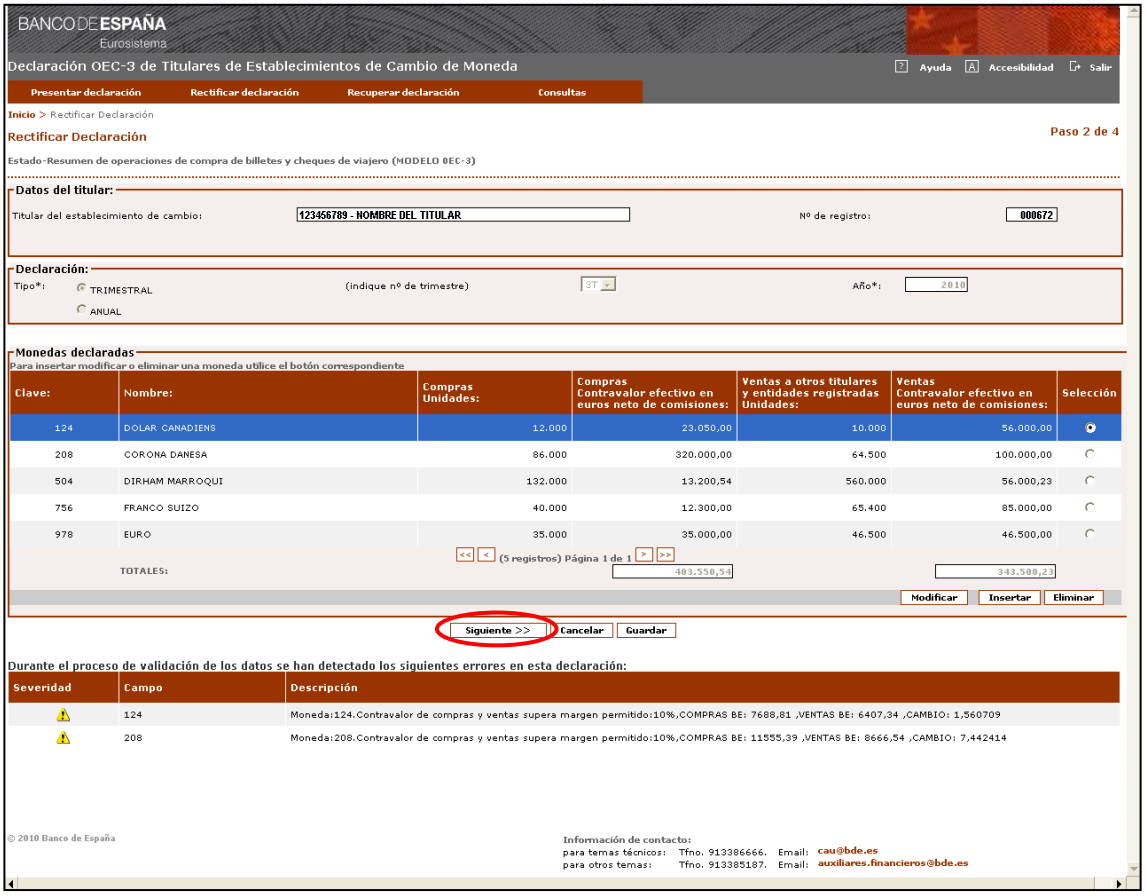

Pantalla 18 . Alta de la declaración con errores "no restrictivos".

Si se pulsa *"He comprobado los datos y deseo continuar"*, en la pantalla 17 de errores no restrictivos, o si se pulsa *"siguiente>>"*, en la pantalla 8 de alta de la declaración, se muestran los totales de los contravalores en euros de las compras y de las ventas que han sido calculados por el sistema para que se confirme si éstos son correctos. El formato de la pantalla es el siguiente:

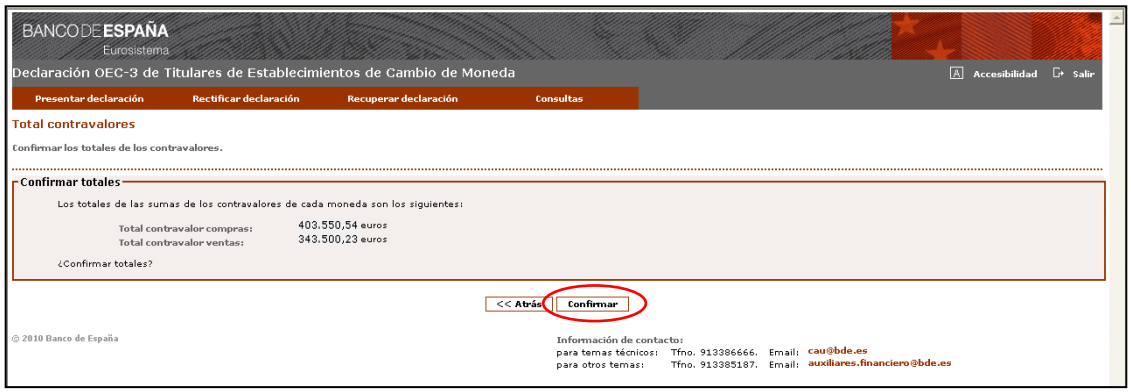

Pantalla 19. Confirmar los totales de los contravalores en euros.

Si se pulsa *"<<Atrás"* en la pantalla 19 se vuelve a mostrar la pantalla 8, de alta de la declaración, para poder modificar algún dato. Si se pulsa *"Confirmar"* se muestra la pantalla para enviar la declaración.

3.2.2 Paso 2 de 3: Enviar la declaración.

La pantalla para enviar la declaración al Banco de España es la siguiente:

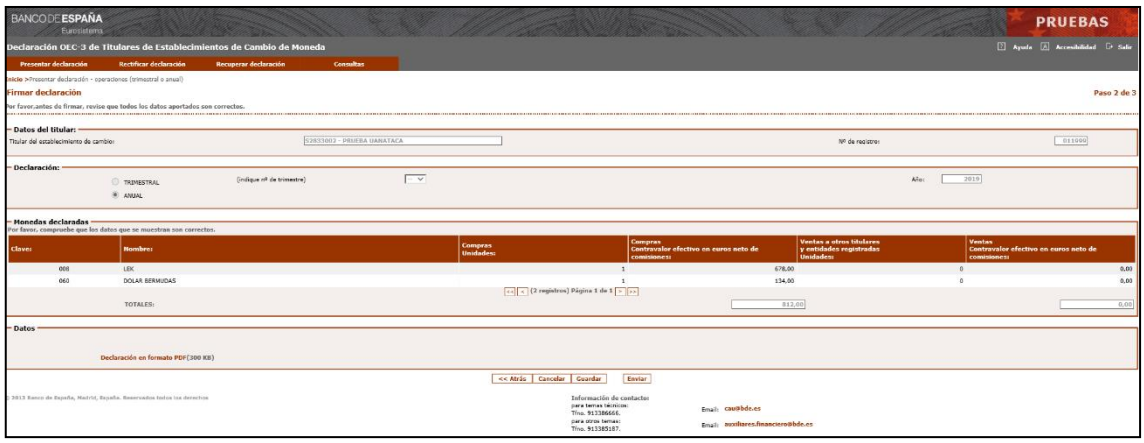

Pantalla 20. Enviar la declaración.

Desde esta pantalla, se puede visualizar la declaración en formato PDF seleccionando el enlace ***"Declaración en formato PDF".*** El formato del documento PDF se ajusta al modelo OEC-3 del Anejo 3.3 de la Circular 6/2001 modificada por la nueva Circular 3/2009 del Banco de España de 18 de diciembre. Una vez visualizado, puede ser almacenado en el disco duro, en otro soporte o bien imprimirlo.

Este documento PDF tiene el formato siguiente:

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

ESTADO OEC-3
Pág.1 de 1

ESTADO-RESUMEN DE OPERACIONES DE COMPRA DE BILLETES Y CHEQUES DE VIAJERO
(Circular Banco de España nº 6/2001)

DECLARACIÓN: TRIMESTRAL (indique nº. del trimestre) 1 **AÑO:** 2010

TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMBIO: 123456789 - NOMBRE DEL TITULAR **Nº REGISTRO:** 004330

Clase de moneda		Compras		Ventas a otros titulares de establecimientos de cambio y entidades registradas	
Clave	Nombre	Unidades	Contravalor efectivo en euros neto de comisiones	Unidades de la moneda	Contravalor efectivo en euros neto de comisiones
124	DOLAR CANADIENS	12.000	8.328,97	10.000	6.940,81
208	CORONA DANESA	86.000	11.554,95	84.500	11.353,41
504	DIRHAM MARROQUI	132.000	13.200,54	560.000	56.000,23
756	FRANCO SUIZO	40.000	27.323,13	654.000	446.733,21
978	EURO	35.000	35.000,00	46.500	46.500,00
	TOTALES:		95.407,59		567.527,66

El contravalor en euros para las monedas 504 no está dentro del intervalo esperado

PENDIENTE DE ENVIAR Y FIRMAR AL BANCO DE ESPAÑA

Pantalla 21. Declaración de estado OEC-3 en formato PDF

El modelo OEC-3, en formato PDF, muestra, al final de cada página, los errores no restrictivos que el sistema hubiese detectado para esas monedas. En cada página se muestran hasta un máximo de 15 monedas. Además, se indica que la declaración está pendiente de firmar y enviar al Banco de España.

La pantalla 20, de envío de la declaración, presenta los botones siguientes:

- ***"<<Atrás"****:* para volver a la pantalla 8, de alta de la declaración, y así poder modificar algún dato antes de firmar y enviar la declaración al Banco de España.
- ***"Guardar":*** para salvar los datos introducidos porque se desee tramitar la declaración en otro momento.
- ***"Cancelar":*** para abandonar la declaración. En este caso el sistema pide que se confirme si realmente se desea abandonar la declaración, ya que conlleva la pérdida de los datos de la declaración que no se hubiesen guardado.
- ***"Enviar":*** para confirmar los datos de la declaración y así proceder a su envío al Banco de España para su tramitación.

Al pulsar el botón "Enviar", si el envío ha podido ser tramitado correctamente en el Banco de España, se muestra la pantalla que se detalla, más adelante, en el paso 3.

Si se produce algún error en la tramitación del envío se muestra otra pantalla informando de esta circunstancia y mostrando los datos de contacto del Banco de España para proceder a la solución del problema.

El formato de esta pantalla es el siguiente:

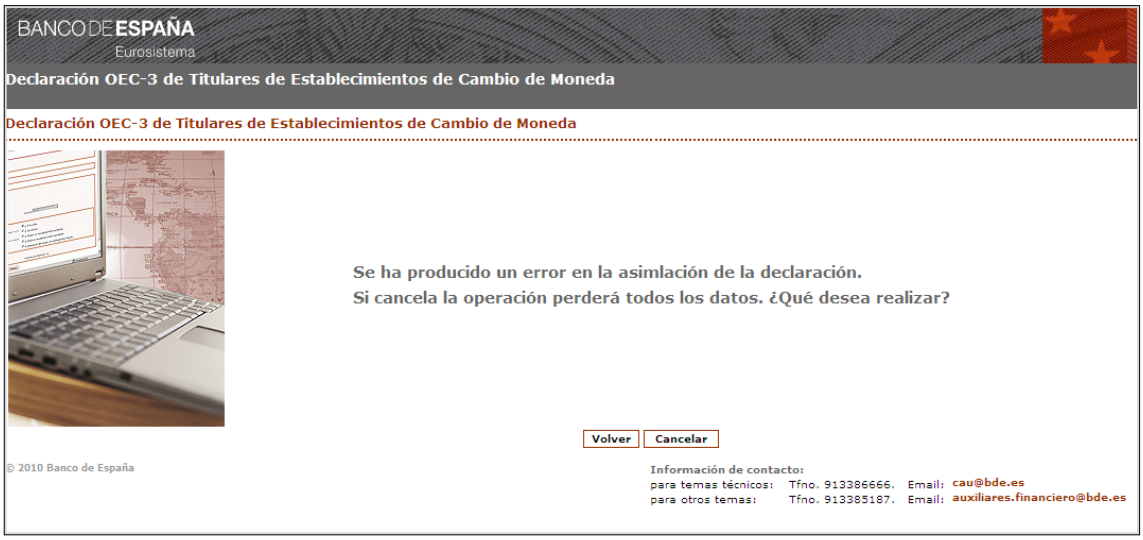

Pantalla 22. Error: la declaración no ha podido ser tramitada en el Banco de España

Si se pulsa *"Volver"* el sistema muestra la pantalla 20, de envío de la declaración, para intentar guardar la declaración.
Si se pulsa *"Cancelar"* el sistema muestra un aviso para confirmar que se va a abandonar la operación y por lo tanto se perderán los datos de la declaración que no se hubiesen guardado.

3.2.3 Paso 3 de 3: Recepción del acuse de recibo.

Si el envío ha podido ser tramitado correctamente en el Banco de España se muestra la pantalla de acuse de recibo en la que se muestra el **número de envío** que ha sido asignado a esa declaración para su identificación. Este número de envío está formado por la concatenación de los siguientes datos:

- Número de registro del titular en el Banco de España.
- Literal "T".
- Número del trimestre de la declaración[2].
- Literal "A".
- Año de la declaración.
- Literal "F".
- Fecha de envío en formato "aammdd".
- Literal "H".
- Hora de envío en formato "hhmmss".

El formato de esta pantalla es:

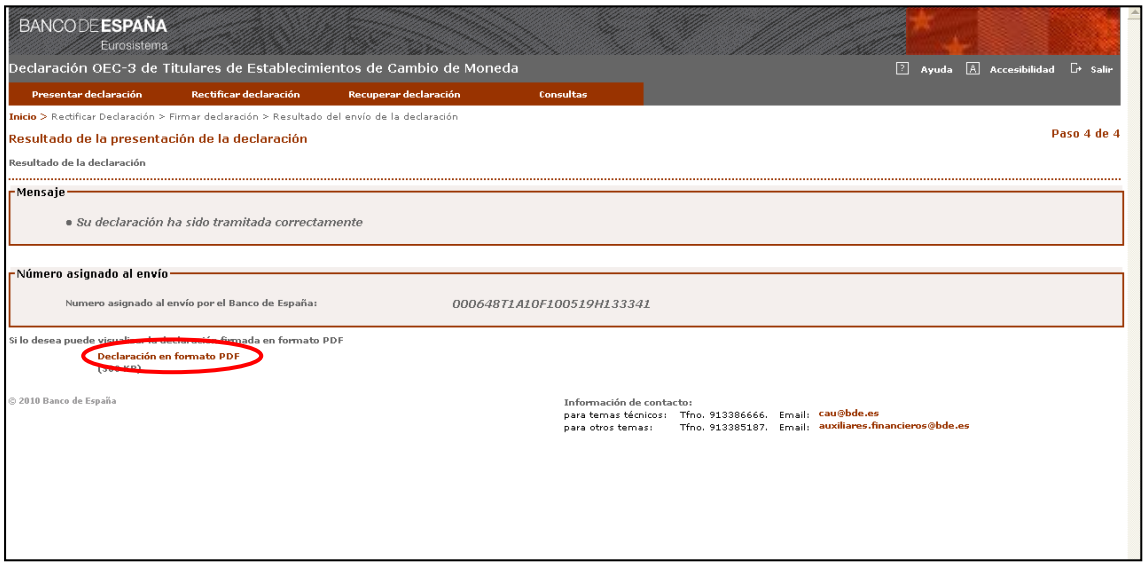

Pantalla 23. Recepción del acuse de recibo.

Se puede visualizar la declaración en formato PDF pulsando el enlace ***"Declaración en formato PDF".*** El formato del documento PDF se ajusta al modelo OEC-3 del Anejo 3.3 de la Circular 6/2001 modificada por la nueva Circular 3/2009 del Banco de España de 18 de diciembre. Una vez visualizado, éste puede ser almacenado en el disco duro, en otro soporte o bien imprimirlo:

Este documento PDF tiene el formato siguiente:

[2] Si la declaración es anual, el número del trimestre es igual a "9".

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

ESTADO OEC-3
Pág.1 de 1

ESTADO-RESUMEN DE OPERACIONES DE COMPRA DE BILLETES Y CHEQUES DE VIAJERO
(Circular Banco de España nº 6/2001)

DECLARACIÓN: TRIMESTRAL (indique nº. del trimestre) 1 AÑO: 2010

TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMBIO: 123456789 - NOMBRE DEL TITULAR Nº REGISTRO: 004330

Clase de moneda		Compras		Ventas a otros titulares de establecimientos de cambio y entidades registradas	
Clave	Nombre	Unidades	Contravalor efectivo en euros neto de comisiones	Unidades de la moneda	Contravalor efectivo en euros neto de comisiones
124	DOLAR CANADIENS	12.000	8.328,97	10.000	6.940,81
208	CORONA DANESA	86.000	11.554,95	84.500	11.353,41
504	DIRHAM MARROQUI	132.000	13.200,54	560.000	56.000,23
756	FRANCO SUIZO	40.000	27.323,13	654.000	446.733,21
978	EURO	35.000	35.000,00	46.500	46.500,00
	TOTALES:		95.407,59		567.527,66

El contravalor en euros para las monedas 504 no está dentro del intervalo esperado

Declaración asimilada correctamente en el Banco de España con fecha 01/06/2010 y hora:9:30:12 y número 004330T1A10F1005601H93011

Pantalla 24. Declaración de estado OEC-3, en formato PDF, tramitado correctamente

El modelo OEC-3, en formato PDF, muestra, al final de cada página, los errores no restrictivos que el sistema hubiese detectado para esas monedas. En cada página se muestran hasta un máximo de 15 monedas. Además, se indica que la declaración ha sido tramitada correctamente en el Banco de España con el número de envío que el sistema le asigna de forma automática.

3.3 Rectificar declaración.

La función “Rectificar declaración” consta de cuatro pasos:

- Paso 1 de 4: Indicar período de la declaración a rectificar.
- Paso 2 de 4: Modificación de la declaración.
- Paso 3 de 4: Enviar la declaración.
- Paso 4 de 4: Recepción del acuse de recibo.

A continuación, se detallan cada uno de ellos.

3.3.1 Paso 1 de 4: Período de la declaración a rectificar.

En el primer paso se muestra la pantalla:

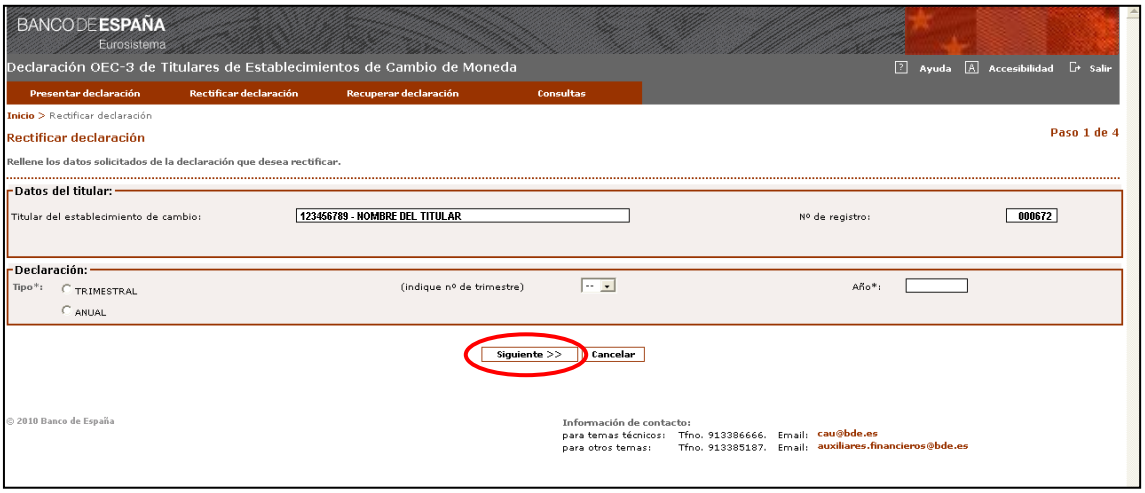

Pantalla 25. Período de la declaración que se va a rectificar

En el recuadro *“Declaración”* de esta pantalla deben informarse los datos siguientes:

- <u>Tipo(*):</u>
  Anual o trimestral. Este dato es de obligada cumplimentación.

- <u>(Indique nº de trimestre):</u>
  A cumplimentar en caso de que la declaración sea trimestral. Si el tipo de declaración es anual no se debe indicar el número de trimestre.

- <u>Año(*):</u>
  El año del período de la declaración. También es un dato de obligada cumplimentación.

Una vez informado del periodo de la declaración, debe pulsarse el botón ***“Siguiente>>”*** para recuperar los datos de la declaración que se desea rectificar. Al pulsar dicho botón puede ocurrir que:

- Aparezca la declaración enviada del período solicitado

- No exista, para ese período, una declaración ya enviada y tramitada correctamente en el Banco de España, avisando el sistema de esta circunstancia:

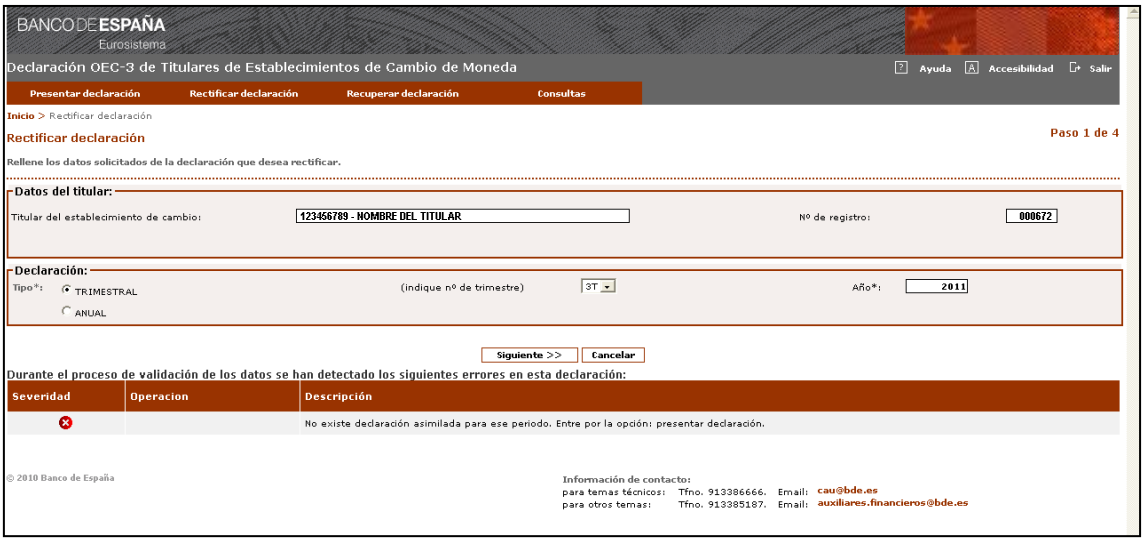

Pantalla 26. Error: No existe declaración para ese período.

- Sí exista, para ese período, una declaración guardada "temporalmente", avisando el sistema de esta circunstancia (ver pantalla 10 del paso 1 de la opción "Presentar declaración").

3.3.2 Paso 2 de 4: Modificar la declaración.

Este paso es similar al paso 1, alta de la declaración, de la opción "Presentar declaración".

El sistema muestra los datos que se hubiesen enviado para ese período y, a partir de aquí, el procedimiento es idéntico al descrito en el paso 1, alta de la declaración, de la opción "Presentar declaración".

3.3.3 Paso 3 de 4: Enviar la declaración.

Este paso es idéntico al paso 2 de la opción "Presentar declaración".

3.3.4 Paso 4 de 4: Recepción del acuse de recibo.

Este paso es idéntico al paso 3 de la opción "Presentar declaración".

3.4 Recuperar declaración.

Esta opción del menú permite recuperar una declaración guardada que no se hubiese enviado al Banco de España.

Al acceder a esta opción del menú se muestra una pantalla donde debe informarse del período de la declaración que se desea recuperar. Esta pantalla tiene el siguiente formato:

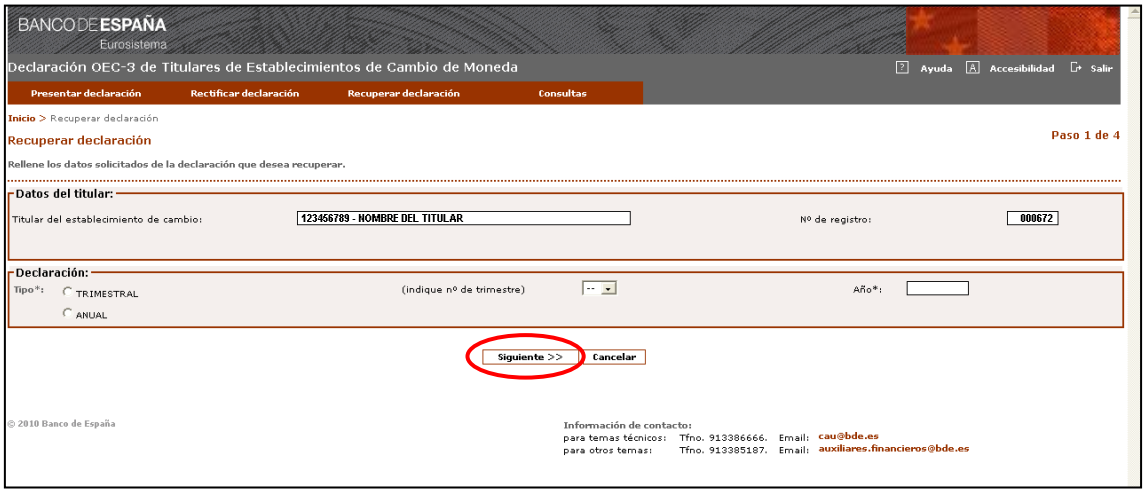

Pantalla 27. Recuperar declaración

Si se pulsa el botón ***"Cancelar"***, el sistema pide que se confirme si realmente se desea abandonar esta opción del menú.

Si se pulsa el botón ***"Siguiente>>"***, puede ocurrir que:

- No exista una declaración guardada, para ese periodo, informando el sistema de la situación a través de la pantalla:

Pantalla 28. Aviso: No hay una declaración guardada para el período

Si se pulsa el botón *"Aceptar"*, se vuelve a mostrar la pantalla 27, recuperar declaración.

- Si existe una declaración guardada, para ese período, el sistema carga los datos que se hubiesen guardado "temporalmente" para poder continuar con la declaración y enviarla al Banco de España

Si se produce alguna incidencia, se muestra otra pantalla de error para informar de que en ese momento no es posible recuperar la declaración, para que se intente más tarde.

3.5 Consultas.

Esta función permite consultar las declaraciones enviadas al Banco de España que se hubiesen tramitado correctamente. Hay tres tipos de consultas:

- Consulta de declaraciones enviadas/asimiladas.
- Consulta de periodos pendientes.
- Consulta por moneda.

A continuación, se detallan cada una de estas consultas.

3.5.1 Consulta de declaraciones enviadas y asimiladas.

En esta opción se presenta la pantalla:

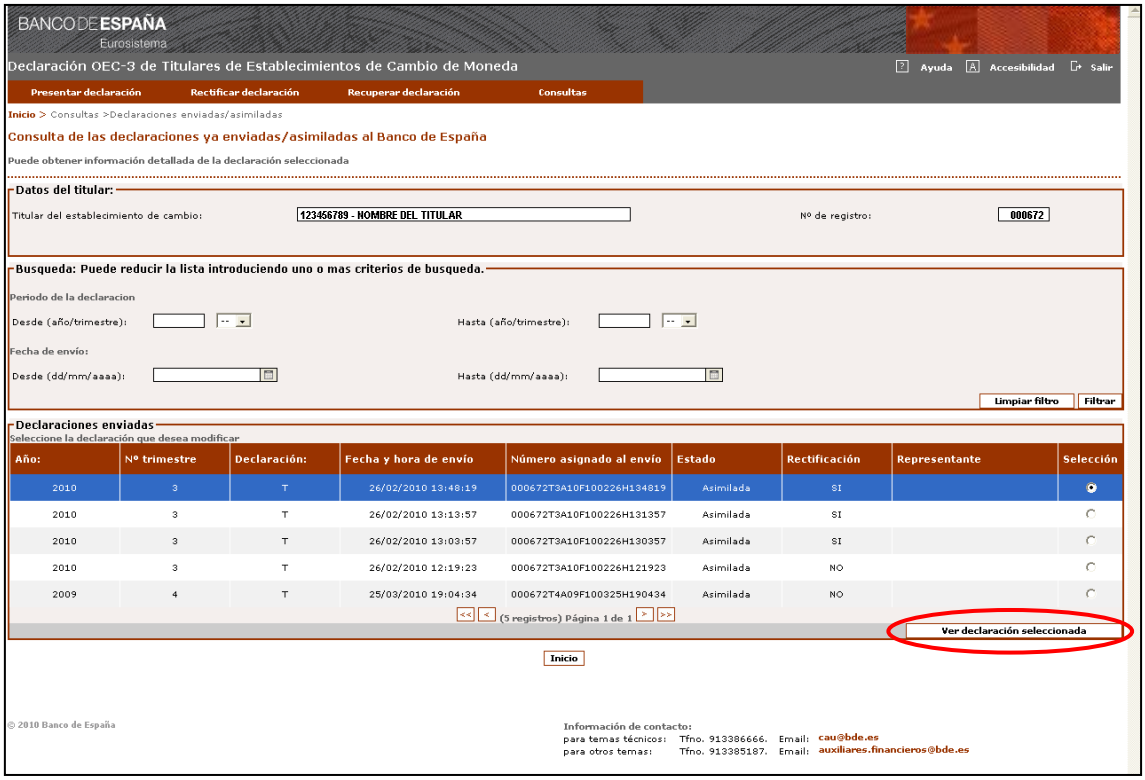

Pantalla 29. Consulta de los envios realizados al Banco de España.

- En el recuadro *"Declaraciones enviadas,* se muestran los siguientes datos:
  - Año.
  - Nº trimestre.
  - Declaración: puede tomar los valores:
    - T, para declaración trimestral
    - A, para declaración anual
  - Fecha y hora de envío.
  - Número asignado al envío por el Banco de España
  - Estado: puede tomar los valores:
    - Asimilada.
    - Asimilada fuera de plazo.

- Rectificación: puede tomar los valores:
    - SI: La declaración es una rectificación.
    - NO: La declaración es la primera que se envió para ese período.
- Representante.

  Este dato se muestra sólo si el envío fue realizado por el representante legal del titular registrado.

Al final de este recuadro se informa del número de declaraciones enviadas y asimiladas correctamente en el Banco de España. En cada página se pueden visualizar hasta un máximo de 10 envíos. Por ejemplo, si se han realizado 30 envíos, el sistema indica "30 registros. Página 1 de 3". Si el número de envíos realizados no cabe en una página, el sistema permite desplazarse por la lista de todos los envíos mediante las flechas ***">"*** (página siguiente), ***">>"*** (página final), ***"<"*** (página anterior) y ***"<<"*** (página inicial).

Las declaraciones enviadas se muestran ordenadas por período de declaración y, para el mismo período, por fecha y hora de envío de forma descendente. Es decir, primero se muestran los períodos más recientes y, para el mismo período, el último envío realizado.

- En el recuadro *"Búsqueda: puede reducir la lista introduciendo uno ó más criterios de búsqueda" se* puede restringir la lista de los envíos realizados al Banco por el período de la declaración y/o por la fecha de envío, mostrándose sólo las declaraciones enviadas y tramitadas correctamente en esos períodos y/o enviadas en esas fechas. Para ello se deben rellenar los campos correspondientes y pulsar el botón ***"Filtrar"***. Estos campos son*:*
    - Período de la declaración:
        - Desde (año/trimestre)
        - Hasta (año/trimestre)

      El año del período de la declaración debe ser mayor del 2009. El trimestre puede tomar los valores 1,2 3 o 4 si la declaración es trimestral.
    - Fecha de envío :
        - Desde (dd/mm/aaaa)
        - Hasta (dd/mm/aaaa)

      La fecha de envío debe ser una fecha lógica mayor de 31/03/2010 y mayor que el período al que se refieran los datos. Desde el icono del calendario se puede seleccionar una fecha lógica.

Al pulsar el botón ***"Limpiar Filtro"***, se borra toda la información de los campos anteriores con el fin de iniciar otra búsqueda.

Al pulsar el botón ***"Inicio"***, se muestra la pantalla de inició o menú del sistema.

Desde esta pantalla se puede seleccionar uno de los envíos y pulsar el botón ***"Ver declaración seleccionada"*** para visualizar las monedas declaradas en ese envío:

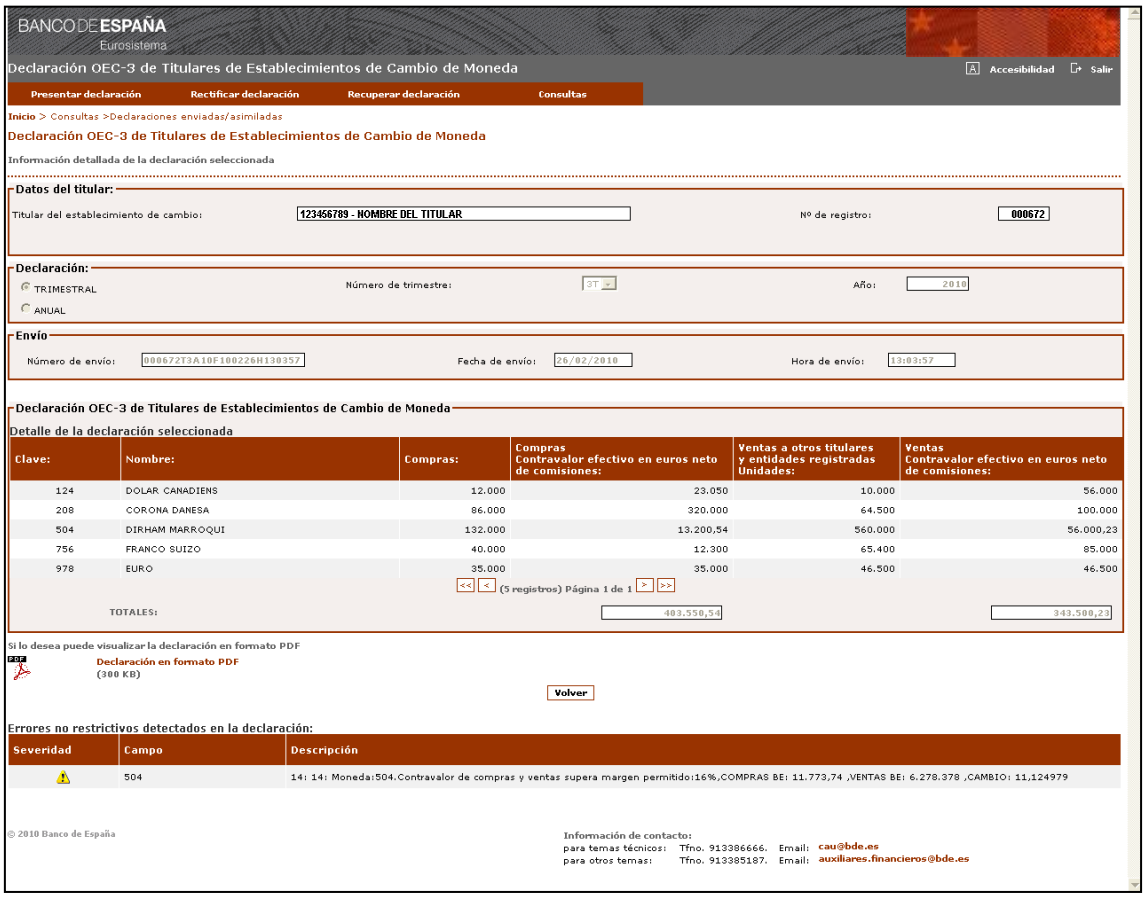

Pantalla 30. Consulta del detalle de una declaración.

La información que se muestra en esta pantalla es:

- En el recuadro *"Datos del titular":*
  - NIF y nombre.
  - Número de Registro en el Banco de España.

  Si el envío fue realizado por el Representante legal del titular, también se muestran los datos de éste (NIF y nombre).

- En el recuadro *"Declaración":*
  - Tipo declaración (trimestral o anual).
  - Número de trimestre.
  - Año.

- En el recuadro *"Envío":*
  - Número de envío.
  - Fecha de envío.
  - Hora de envío.

  Estos datos son necesarios, ya que para un mismo período se han podido realizar varios envíos.

- En el recuadro *"Declaración OEC-3 de Titulares de Establecimientos de Cambio de Moneda":*

Se muestran los datos de todas las monedas declaradas en el periodo. Al final de este recuadro se informa del número de monedas que hay en la declaración. En cada página se pueden visualizar hasta un máximo de 10 monedas. Por ejemplo, si se han declarado 30 monedas, el sistema indica "30 registros. Página 1 de 3". Si el número de monedas declaradas no cabe en una página, el sistema permite desplazarse por la lista de las monedas mediante las flechas ***">"*** (página siguiente), ***">>"*** (página final), ***"<"*** (página anterior) y ***"<<"*** (página inicial).

- En el recuadro *"Errores no restrictivos detectados en la declaración"*:
  Se muestran todos los errores no restrictivos que se hubiesen detectados en ese envío para las monedas que aparecen en el recuadro anterior.

Desde esta pantalla se puede visualizar la declaración en formato PDF mediante el enlace ***"Declaración en formato PDF"***. El formato del documento PDF se ajusta al modelo OEC-3 del Anejo 3.3 de la Circular 6/2001 modificada por la nueva Circular 3/2009 del Banco de España de 18 de diciembre. Una vez visualizado puede ser almacenado en el disco duro, en otro soporte o bien imprimirlo.

Si se pulsa el botón ***"Volver",*** el sistema muestra la pantalla anterior con la lista de envíos realizados, desde donde se puede seleccionar otro envío.

3.5.2 Consulta de periodos pendientes.

Si el titular registrado tiene períodos pendientes de enviar, porque no ha enviado la declaración al Banco de España y entra por las opciones de "Presentar declaración" o "Rectificar declaración", se muestra la pantalla:

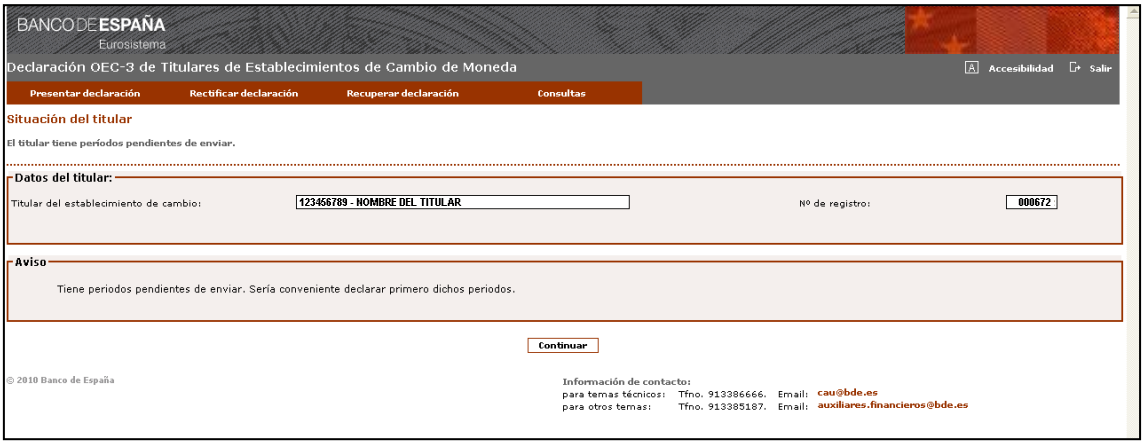

Pantalla 31. Aviso: Tiene periodos pendientes de enviar.

Esta pantalla es informativa ya que se puede continuar con la declaración del estado OEC-3 o elegir la opción del menú *"Consultas / Consulta períodos pendientes"* para ver dichos períodos.

Esta opción del menú permite consultar los períodos pendientes de enviar para los que no se ha recibido la declaración dentro del mes natural siguiente a la finalización del período al que se refieran los datos (Circular 6/2001 modificada por la nueva Circular 3/2009 de 18 de diciembre del Banco de España).

La pantalla presenta el siguiente formato:

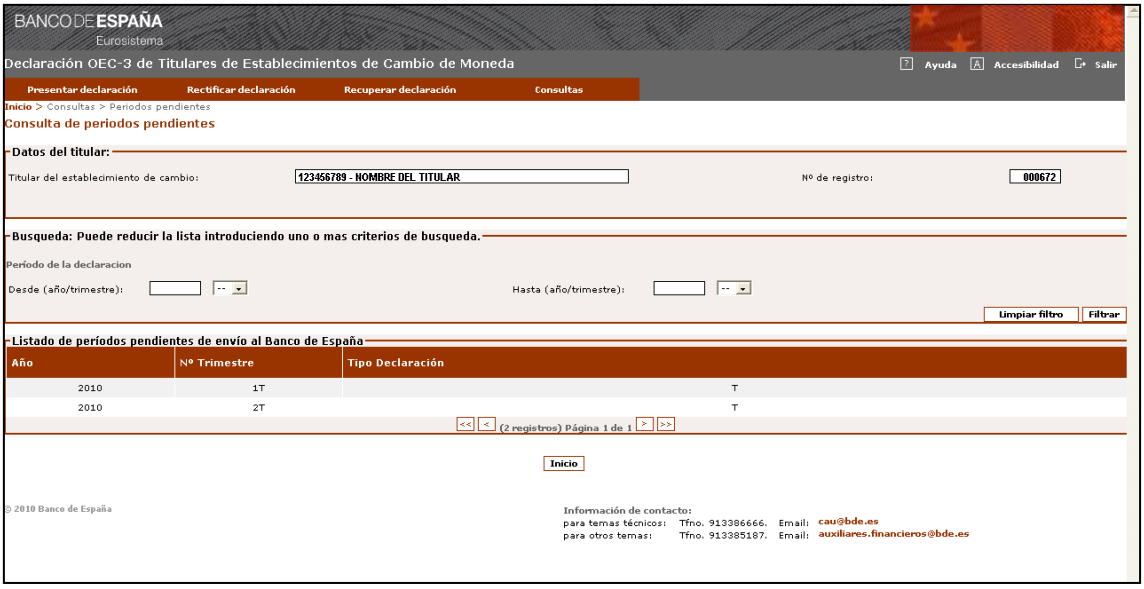

Pantalla 32. Consulta de períodos pendientes de enviar.

- En el recuadro “Listado de períodos pendientes de envío al Banco de España” se muestran los siguientes datos:
    - Año.
    - Nº trimestre.
    - Tipo de Declaración:
        - T: trimestral.
        - A: anual.

  Los períodos pendientes de enviar se muestran ordenados ascendentemente. Es decir, primero se muestran los períodos más antiguos.

  Al final de este recuadro se informa del número de períodos pendientes de enviar. En cada página se pueden visualizar hasta un máximo de 10 períodos. Por ejemplo, si hay 15 períodos pendientes de enviar, el sistema indica “15 registros. Página 1 de 2”. Si el número de períodos no cabe en una página, el sistema permite desplazarse por la lista de los períodos pendientes mediante las flechas ***“>”*** (página siguiente), ***“>>”*** (página final), ***“<”*** (página anterior) y ***“<<”*** (página inicial).

- En el recuadro *“Búsqueda: puede reducir la lista introduciendo uno ó más criterios de búsqueda”,* se puede restringir la lista de los períodos pendientes de envío por el período de la declaración. Para ello, se debe rellenar el rango de períodos para el cual se desea realizar la consulta y pulsar el botón ***“Filtrar”.*** Estos campos son*:*

    - Período de la declaración:
        - Desde (año/trimestre)
        - Hasta (año/trimestre)

      El año del período de la declaración debe ser mayor del 2009. El trimestre puede tomar los valores 1, 2, 3 o 4 si la declaración es trimestral.

Al pulsar el botón ***“Limpiar Filtro”*** se borra toda la información de los campos anteriores con el fin de iniciar una búsqueda nueva.

Al pulsar el botón ***“Inicio”*** se muestra la pantalla de inició del sistema.

3.5.3 Consulta por moneda.

Esta opción del menú permite consultar para una moneda los datos declarados en el último envío realizado para cada período (trimestral o anual).

La pantalla presenta el siguiente formato:

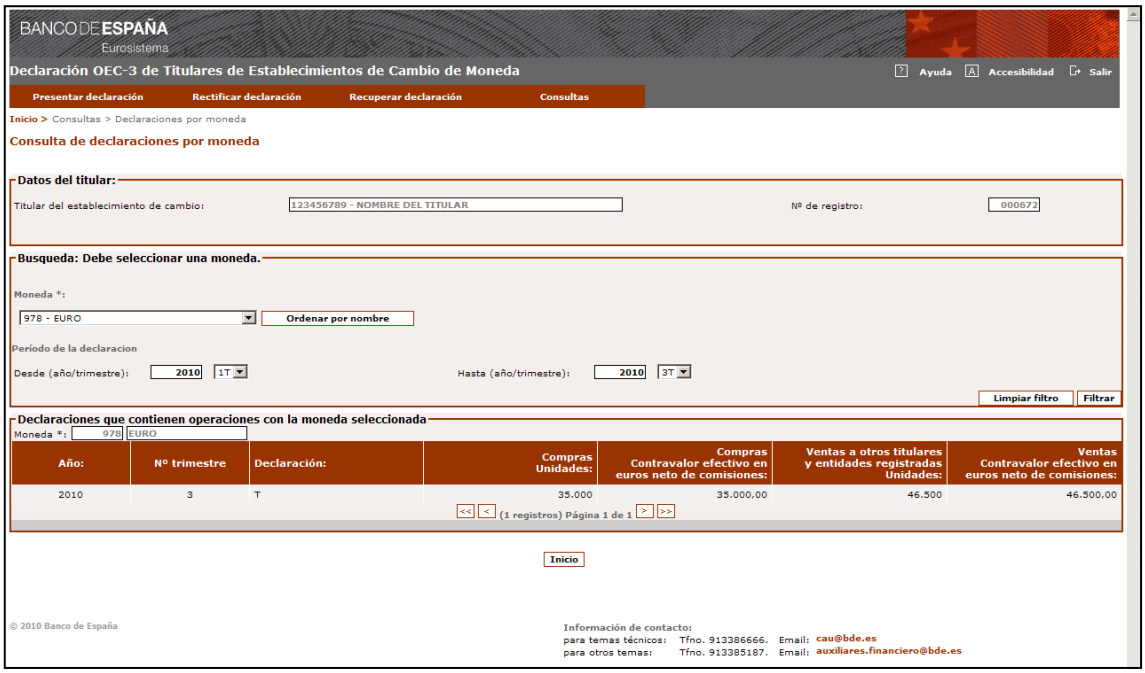

Pantalla 33. Consulta de declaraciones por moneda.

- En el recuadro "Declaraciones que contienen operaciones con la moneda seleccionada" se muestran los siguientes datos:
  - Año.
  - Nº trimestre.
  - Declaración: puede tomar los valores:
    - T, para declaración trimestral
    - A, para declaración anual
  - Compras Unidades:
    Es el importe de las compras en unidades de la moneda seleccionada.
  - Compras Contravalor efectivo en euros neto de comisiones:
    Es el importe de las compras realizadas en esa moneda por su contravalor efectivo a euros.
  - Ventas a otros titulares y entidades registradas Unidades:
    Es el importe de las ventas en unidades de la moneda seleccionada.
  - Ventas Contravalor efectivo en euros neto de comisiones:
    Es el importe de las ventas realizadas en esa moneda por su contravalor efectivo a euros.

Las declaraciones para esa moneda se muestran ordenadas por el período de la declaración de forma descendente. Es decir, primero se muestran los períodos más recientes.

Al final de este recuadro se informa del número de declaraciones enviadas que contienen la moneda seleccionada. En cada página se pueden visualizar hasta un máximo de 10 períodos. Por ejemplo, si hay 30 períodos, el sistema indica "30 registros. Página 1 de 3". Si el número de períodos no cabe en una página, el sistema permite desplazarse por la lista de los períodos que contienen esa moneda mediante las flechas ***">"*** (página siguiente), ***">>"*** (página final), ***"<"*** (página anterior) y ***"<<"*** (página inicial).

- En el recuadro *"Búsqueda: debe seleccionar una moneda"* se puede restringir la lista de declaraciones para una moneda por el período de la declaración. Para ello, se deben informar la moneda y el rango de períodos para el cual se desea realizar la consulta y pulsar el botón ***"Filtrar".*** Estos campos son*:*

  - Moneda:
    Se debe seleccionar una moneda de la lista que proporciona el sistema. Mediante el botón ***"Ordenar por nombre"*** se puede ordenar dicha lista por nombre. Una vez ordenada por nombre se puede volver a ordenar por código mediante el botón ***"Ordenar por código".***
  - Período de la declaración:
    - Desde (año/trimestre)
    - Hasta (año/trimestre)

      El año del período de la declaración debe ser mayor del 2009. El trimestre puede tomar los valores 1, 2, 3 o 4 si la declaración es trimestral.

Al pulsar el botón ***"Limpiar Filtro"*** se borra toda la información de los campos anteriores con el fin de iniciar una búsqueda nueva.

Al pulsar el botón ***"Inicio"*** se muestra la pantalla de inicio o menú del sistema.

Anexo 1: Otras funciones del sistema.

El sistema permite **anular los envíos erróneos** del Estado OEC-3 que se hubiesen asimilado en el Banco de España para un período de la declaración.

Para ello, se debe acceder a la opción del menú "Rectificar declaración" y, para el período que se indique, deben modificarse los importes de todas las monedas declaradas en el último envío asimilado en el Banco de España para que éstos sean igual a **ceros.**
También se podrá anular eliminando las monedas y dejando una de ellas con los importes **a ceros.**

Anexo 2: Otras pantallas del sistema

Al acceder a las opciones del menú “Presentar declaración” o “Rectificar declaración” puede ocurrir que el titular registrado esté bloqueado. En este caso, el sistema muestra una pantalla que impide llevar a cabo la declaración del estado OEC-3 o su rectificación. Sin embargo, el titular registrado puede consultar las declaraciones enviadas al Banco de España.

Esta pantalla presenta el siguiente formato:

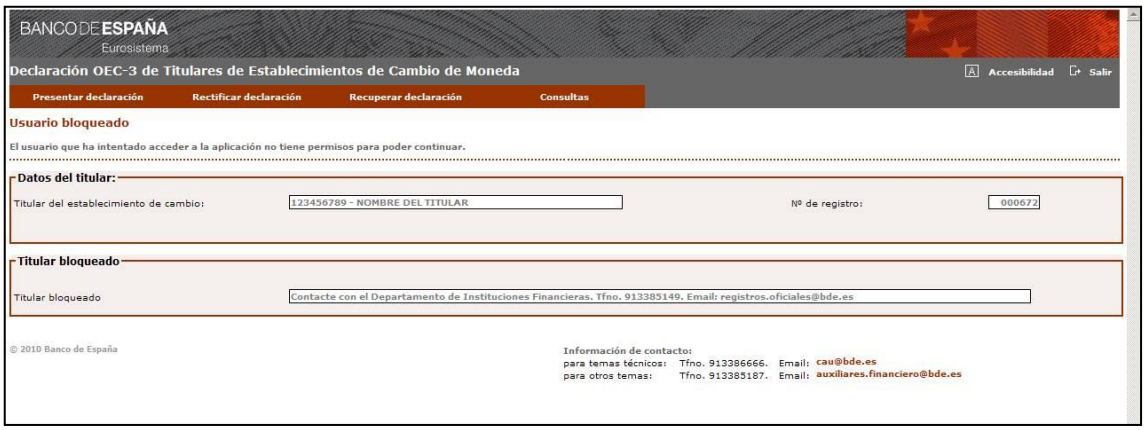

Pantalla 34 . Error: Titular bloqueado.

En esta pantalla se muestran los datos del número de teléfono y correo electrónico del Departamento de Instituciones Financieras del Banco de España con el cual se debe contactar.

Ayuda

Pulsando sobre este icono se muestra una ventana que indica cómo debe utilizarse la pantalla desde donde se ha solicitado la ayuda.

Menú de la aplicación

Ayuda

El Banco de España ha desarrollado un sistema informático que permite a los titulares de los establecimientos de cambio autorizados para la compra de billetes extranjeros y cheques de viajero, en adelante "titular registrado", declarar las operaciones de cambio de moneda extranjera que realicen en sus locales mediante acceso a la página web oficial del Banco

El formulario OEC-3, "Estado-Resumen de Operaciones de Compra de billetes y Cheques de Viajero", que se describe en la Circular 6/2001 modificada por la nueva Circular 3/2009 de 18 de diciembre del Banco de España se debe declarar a través de este sistema.

En la parte superior de esta pantalla debe seleccionarse la opción del menú que se desee realizar:
-Presentar declaración.
-Rectificar declaración.
-Recuperar declaración.
-Consultas.

La aplicación está disponible de lunes a viernes de 7:00 a 22:30 horas excepto festivos en Madrid.

Se ha comprobado el funcionamiento correcto del Sistema sobre los siguientes navegadores:

· Internet Explorer 6

· Internet Explorer 7

· Internet Explorer 8 (modo compatibilidad)

· Mozilla FireFox 1.5

Esta relación no excluye que funcione correctamente con otros navegadores.

© 2010 Banco de España

Pantalla 35. Ayuda del sistema

Para volver a la pantalla previa hay que cerrar la ventana de ayuda.

Accesibilidad

Pulsando sobre este icono se muestra una ventana con información sobre la política de accesibilidad del portal de internet del Banco de España.

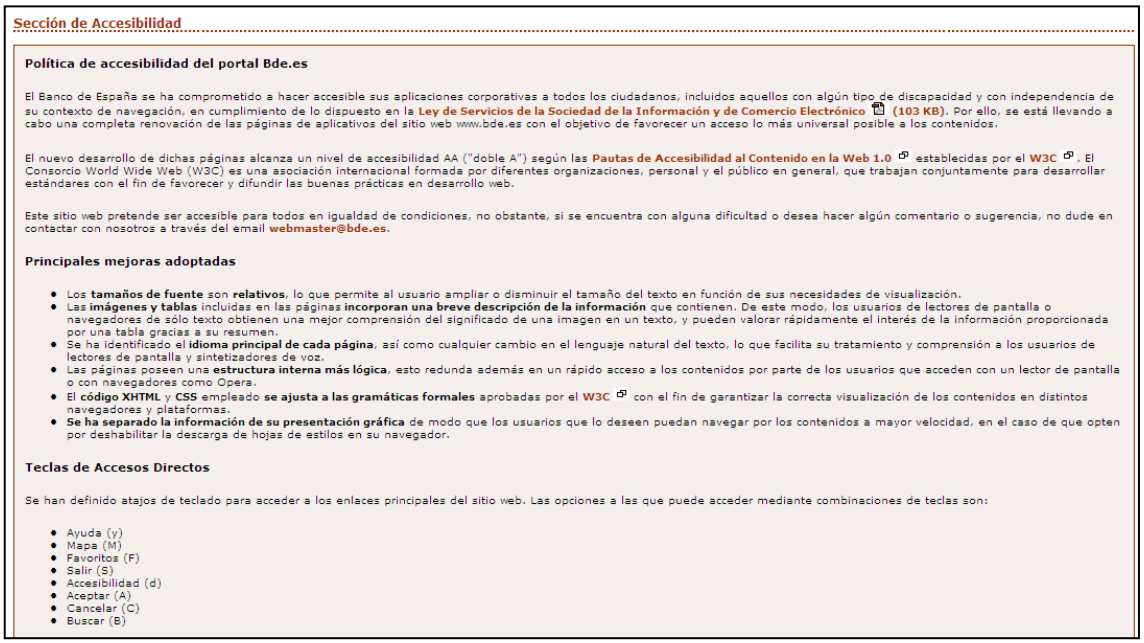

Sección de Accesibilidad

Política de accesibilidad del portal Bde.es

El Banco de España se ha comprometido a hacer accesible sus aplicaciones corporativas a todos los ciudadanos, incluidos aquellos con algún tipo de discapacidad y con independencia de su contexto de navegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico** **(103 KB)**. Por ello, se está llevando a cabo una completa renovación de las páginas de aplicativos del sitio web www.bde.es con el objetivo de favorecer un acceso lo más universal posible a los contenidos.

El nuevo desarrollo de dichas páginas alcanza un nivel de accesibilidad AA ("doble A") según las **Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web 1.0** establecidas por el **W3C**. El Consorcio World Wide Web (W3C) es una asociación internacional formada por diferentes organizaciones, personal y el público en general, que trabajan conjuntamente para desarrollar estándares con el fin de favorecer y difundir las buenas prácticas en desarrollo web.

Este sitio web pretende ser accesible para todos en igualdad de condiciones, no obstante, si se encuentra con alguna dificultad o desea hacer algún comentario o sugerencia, no dude en contactar con nosotros a través del email **webmaster@bde.es**.

Principales mejoras adoptadas

- Los **tamaños de fuente** son **relativos**, lo que permite al usuario ampliar o disminuir el tamaño del texto en función de sus necesidades de visualización.
- Las **imágenes y tablas** incluidas en las páginas **incorporan una breve descripción de la información** que contienen. De este modo, los usuarios de lectores de pantalla o navegadores de sólo texto obtienen una mejor comprensión del significado de una imagen en un texto, y pueden valorar rápidamente el interés de la información proporcionada por una tabla gracias a su resumen.
- Se ha identificado el **idioma principal de cada página**, así como cualquier cambio en el lenguaje natural del texto, lo que facilita su tratamiento y comprensión a los usuarios de lectores de pantalla y sintetizadores de voz.
- Las páginas poseen una **estructura interna más lógica**, esto redunda además en un rápido acceso a los contenidos por parte de los usuarios que acceden con un lector de pantalla o con navegadores como Opera.
- El **código XHTML** y **CSS** empleado **se ajusta a las gramáticas formales** aprobadas por el **W3C** con el fin de garantizar la correcta visualización de los contenidos en distintos navegadores y plataformas.
- **Se ha separado la información de su presentación gráfica** de modo que los usuarios que lo deseen puedan navegar por los contenidos a mayor velocidad, en el caso de que opten por deshabilitar la descarga de hojas de estilos en su navegador.

Teclas de Accesos Directos

Se han definido atajos de teclado para acceder a los enlaces principales del sitio web. Las opciones a las que puede acceder mediante combinaciones de teclas son:

- Ayuda (y)
- Mapa (M)
- Favoritos (F)
- Salir (S)
- Accesibilidad (d)
- Aceptar (A)
- Cancelar (C)
- Buscar (B)

Pantalla 36. Accesibilidad del sistema

Para volver a la pantalla previa hay que cerrar la ventana de accesibilidad.

Error del sistema

En el caso de que se produzca algún problema técnico, se muestra una ventana informado de a quién hay que dirigirse para notificar el error técnico:

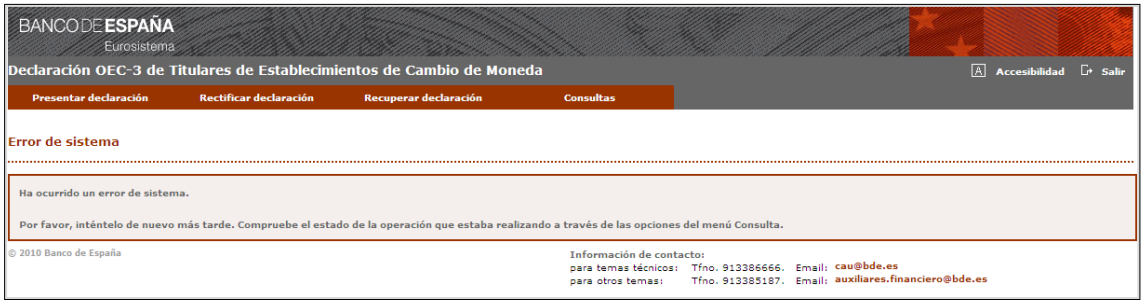

Pantalla 37. Error del sistema.